



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIII - N° 2096

Bogotá, D. C., viernes, 29 de noviembre de 2024

EDICIÓN DE 42 PÁGINAS

DIRECTORES:

SAÚL CRUZ BONILLA
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO (e)
www.secretariasenado.gov.coJAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

ACTA NÚMERO 16 DE 2024

(octubre 16)

Legislatura 2024-2025

En Bogotá, D. C., el día miércoles (16) de octubre de 2024, siendo las 10:00 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones “Roberto Camacho Weverberg”, previa citación Presidida la Sesión por su honorable Vicepresidente *Juan Sebastián Gómez Gonzales*.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del quórum como primer punto del orden del día.

Presidente:

Muy buenos días integrantes de la Comisión Primera. Señora Secretaria, por favor llamar a lista.

Secretaria:

Sí señor Presidente y honorables Representantes, siendo las 10:00 de la mañana procedo con el llamado a lista, para la Sesión de hoy.

Contestaron a lista los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto
Becerra Yáñez Gabriel
Cadavid Márquez Hernán Darío
Correal Rubiano Piedad
Cotes Martínez Karyme Adrana
Díaz Matéus Luis Eduardo
García Soto Ana Paola

Gómez González Juan Sebastián
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro
Quintero Ovalle Carlos Felipe
Rueda Caballero Álvaro Leonel
Sánchez León Óscar Hernán
Triana Quintero Julio César
Uscátegui Pastrana José Jaime

En el transcurso de la Sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Arbeláez Giraldo Adriana Carolina
Ardila Espinosa Carlos Adolfo
Caicedo Rosero Ruth Amelia
Campo Hurtado Óscar Rodrigo
Castillo Advíncula Orlando
Castillo Torres Marelen
Cortés Dueñas Juan Manuel
Jiménez Vargas Andrés Felipe
Juvinao Clavijo Catherine
Landínez Suárez Heráclito
Losada Vargas Juan Carlos
Mosquera Torres James Hermenegildo
Osorio Marín Santiago
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley
Peñuela Calvache Juan Daniel
Pérez Altamiranda Gersel Luis
Polo Polo Miguel Abraham
Quintero Amaya Diógenes
Racero Mayorca David Ricardo

Sánchez Arango Duvalier
 Sánchez Montes de Oca Astrid
 Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni
 Suárez Vacca Pedro José
 Tamayo Marulanda Jorge Eliécer
 Uribe Muñoz Alirio
 Wills Ospina Juan Carlos

Señor Presidente y honorables Representantes, la Secretaria se permite informar que ya hay quórum deliberatorio, así que usted puede ordenar la lectura del orden del día y abrir la Sesión.

Presidente:

Señora Secretaria, por favor leer el orden del día.

Secretaria:

Sí Presidente.

HONORABLE CÁMARA DE
 REPRESENTANTES
 COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
 SESIONES ORDINARIAS
 LEGISLATURA 2024-2025
 SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN
 PRIMERA
 “ROBERTO CAMACHO WEVERBERG”

ORDEN DEL DÍA

Miércoles dieciséis (16) de octubre de 2024

Hora: 09:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Discusión y votación de Proyectos en Primer Debate

1. Proyecto de Acto Legislativo número 272 de 2024 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 48 de la Constitución Política y se reconoce la mesada catorce para los y las docentes nacionales, nacionalizados y territoriales.

Autores: honorables Representantes. *Ingrid Johana Aguirre Juvinao, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Jaime Raúl Salamanca Torres, Ana Paola García Soto, Erick Adrián Velasco Burbano, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Karyme Adrana Cotes Martínez, Etna Támara Argote Calderón, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Susana Gómez Castaño, Gabriel Becerra Yáñez, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Luis Alberto Albán Urbano, Betsy Judith Pérez Arango, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, David Alejandro Toro Ramírez, Pedro José Suárez Vacca, Jorge Andrés Cancimance López, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Gerson Lisímaco Montano Arizala, Marelén Castillo Torres, Norman David Bañal Álvarez, David Ricardo Racero Mayorca, Hernando González, Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa, Ermes Evelio Pete Vivas, Wilmer Yair Castellanos*

Hernández, Gildardo Silva Molina, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Gloria Elena Arizabaleta Corral, Gilma Díaz Arias, Erika Tatiana Sánchez Pinto, John Jairo González Agudelo, Luis David Suárez Chadid, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Jorge Eliecer Tamayo Marulanda, Cristóbal Caicedo Angulo, Piedad Correal Rubiano, Hugo Alfonso Archila Suárez, James Hermenegildo Mosquera Torres, Duvalier Sánchez Arango, Santiago Osorio Marín, Jairo Humberto Cristo Correa, Juliana Aray Franco, Lina María Garrido Martín, Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón, Armando Antonio Zabaraín D'Arce, Astrid Sánchez Montes de Oca, Dorina Hernández Palomino, Orlando Castillo Advíncula, Fernando David Niño Mendoza, Alirio Uribe Muñoz, William Ferney Aljure Martínez, María Fernanda Carrascal Rojas, Andrés David Calle Aguas, Pedro Baracutao García Ospina, Juan Daniel Peñuela Calvache, Juan Manuel Cortés Dueñas, Mary Anne Andrea Perdomo, Ángela María Vergara González, Jorge Hernán Bastidas Rosero, Diógenes Quintero Amaya, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Andrés Guillermo Montes Celedón, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Yenica Sugein Acosta Infante, Yulieth Andrea Sánchez Carreño, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Luis Eduardo Díaz Matéus, Juan Fernando Espinal Ramírez, Hugo Danilo Lozano Pimiento, Alexander Guarín Silva, Ruth Amelia Caicedo Rosero, Juan Pablo Salazar Rivera, Juan Carlos Wills Ospina, Luz Ayda Pastrana Loaiza, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo y los honorables Senadores Efraín José Cepeda Sarabia, Ariel Fernando Ávila Martínez, Imelda Daza Cotes, Robert Daza Guevara, Jael Quiroga Carrillo, Mauricio Gómez Amín, Aída Marina Quilcué Vivas, Julián Gallo Cubillos, Isabel Cristina Zuleta López, Carlos Alberto Benavides Mora, Yuly Esmeralda Hernández Silva, Paulino Riascos Riascos, Alejandro Alberto Vega Pérez, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Julio Elías Vidal, Germán Alcides Blanco Álvarez, Gloria Inés Flórez, Andrea Padilla Villarraga, Nadia Georgette Blel Scaf, José Vicente Carreño, María José Pizarro Rodríguez.

Ponentes: honorables Representantes. *Jorge Alejandro Ocampo Giraldo -C-, Karyme Adrana Cotes Martínez -C-, Duvalier Sánchez Arango, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Ana Paola García Soto, Miguel Abraham Polo Polo, José Jaime Uscátegui Pastrana, Juan Daniel Peñuela Calvache, Diógenes Quintero Amaya, Luis Alberto Albán Urbano y Marelén Castillo Torres.*

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 1300 de 2024.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1498 de 2024.

2. Proyecto de Acto Legislativo número 051 de 2024 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo número 171 de la Constitución Política.

Autores: honorables Representantes. *James Hermenegildo Mosquera Torres, Orlando Castillo Advíncula, Heráclito Landínez Suárez, Aníbal*

Gustavo Hoyos Franco, John Fredi Valencia Caicedo, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Astrid Sánchez Montes de Oca, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Erika Tatiana Sánchez Pinto.

Ponente: honorable Representante *James Hermenegildo Mosquera Torres.*

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 1080 de 2024.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1341 de 2024.

3. Proyecto de Acto Legislativo número 082 de 2024 Cámara, por medio del cual se modifican los artículos número 12, 13 y 43 de la Constitución Política y se prohíbe la Mutilación Genital Femenina (MGF) en Colombia.

Autores: honorables Representantes. *Andrés Felipe Jiménez Vargas, Juan Daniel Peñuela Calvache, Juan Carlos Wills Ospina, Luis Miguel López Aristizábal, Juan Manuel Cortés Dueñas, Juliana Aray Franco, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Ángela María Vergara González, Nicolás Antonio Barguil Cubillos* y los honorables Senadores *Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán y Germán Alcides Blanco Álvarez.*

Ponentes: honorables Representantes. *Andrés Felipe Jiménez Vargas -C-, José Jaime Uscátegui Pastrana -C-, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Astrid Sánchez Montes de Oca, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, James Hermenegildo Mosquera Torres, Álvaro Leonel Rueda caballero, Luis Alberto Albán Urbano y Marelen Castillo Torres.*

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 1080 de 2024.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1220 de 2024.

4. Proyecto de Acto Legislativo número 234 de 2024 Cámara, por medio del cual se reforma el artículo 183 de la Constitución Política de Colombia.

Autores: honorables Representantes. *Catherine Juvinao Clavijo, Piedad Correal Rubiano, Cristian Danilo Avendaño Fino, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Juan Daniel Peñuela Calvache, Daniel Carvalho Mejía, Alejandro García Ríos, Julia Miranda Londoño, Juan Fernando Espinal Ramírez, Juan Carlos Lozada Vargas, Marelen Castillo Torres, Alirio Uribe Muñoz, José Octavio Cardona León, Ruth Amelia Caicedo Rosero, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Karyme Adrana Cotes Martínez,* los honorables Senadores *Ariel Fernando Ávila Martínez, Humberto de la Calle Lombana, Germán Alcides Blanco Álvarez, Edwing Fabián Díaz Plata, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, María José Pizarro Rodríguez.*

Ponente: honorable Representante *Catherine Juvinao Clavijo.*

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 1253 de 2024.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1480 de 2024.

5. Proyecto de Acto Legislativo número 004 de 2024 Cámara, por medio del cual se modifican los artículos 207, 172 y 177 de la Constitución Política de Colombia, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 233 de 2024 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 207 de la Constitución Política de Colombia.

Autores: honorables Representantes *Olga Lucía Velásquez Nieto, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Fernando David Niño Mendoza, Olga Beatriz González Correa, Gilma Díaz Arias, Flora Perdomo Andrade, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Sandra Bibiana Aristizábal Saleg, Wilder Iberson Escobar Ortiz. ///PAL 233-24C///* honorables Representantes. *Catherine Juvinao Clavijo, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Juan Daniel Peñuela Calvache, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Julio César Triana Quintero, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Duvalier Sánchez Arango, Cristian Danilo Avendaño Fino, Piedad Correal Rubiano, Luis Carlos Ochoa Tobón, José Octavio Cardona León, Alejandro García Ríos, Marelen Castillo Torres, Juan Fernando Espinal Ramírez, Carolina Giraldo Botero, Luvi Katherine Miranda Peña* y el honorable Senador *Carlos Julio González Villa.*

Ponente: honorable Representante *Catherine Juvinao Clavijo.*

Proyectos Publicados: **Gaceta del Congreso** número 1040 de 2024 y 1253 de 2024.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1479 de 2024.

6. Proyecto de Acto Legislativo número 202 de 2024 Cámara, por medio del cual se armoniza la Constitución Política en materia de derechos políticos con respecto dispuesto en la convención americana sobre derechos humanos.

Autores: honorables Representantes. *Pedro José Suárez Vacca, Gabriel Becerra Yáñez, Heráclito Landínez Suárez, Gildardo Silva Molina, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Alirio Uribe Muñoz, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Karyme Adrana Cotes Martínez, James Hermenegildo Mosquera Torres, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Luis Alberto Albán Urbano, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Erick Adrián Velasco Burbano* y *David Ricardo Racero Mayorca.*

Ponentes: honorables Representantes *Pedro José Suárez Vacca -C-, Álvaro Leonel Rueda Caballero -C-, Astrid Sánchez Montes de Oca -C-, Ruth Amelia Caicedo Rosero, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Hernán Darío Cadavid Márquez, Orlando Castillo Advíncula, Luis Alberto Albán Urbano* y *Marelen Castillo Torres.*

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 1177 de 2024.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1509 de 2024 honorables Representantes. *Pedro Suárez -C-, Álvaro Rueda -C-, Astrid Sánchez -C-, Juan Sebastián Gómez, Orlando Castillo* y *Luis Albán.*

Ponencia Primer Debate de Archivo: **Gaceta del Congreso** número 1608 de 2024 *Hernán Darío Cadavid Márquez*.

7. Proyecto de Acto Legislativo número 155 de 2024 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 112 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Karyme Adrana Cotes Martínez, María Eugenia Lopera Monsalve, Andrés David Calle Aguas, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Olga Beatriz González Correa, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Alirio Uribe Muñoz, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Julián Peinado Ramírez, Germán Rogelio Rozo Anís, Gildardo Silva Molina, Gabriel Ernesto Parrado Durán y Gabriel Becerra Yáñez.*

Ponente: honorable Representante *Karyme Adrana Cotes Martínez.*

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 1208 de 2024.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1509 de 2024.

III

Anuncio de Proyectos

(Artículo 160, Constitución Política)

IV

Lo que propongan los honorables Representantes

La Presidenta,

Ana Paola García Soto.

El Vicepresidente,

Juan Sebastián Gómez Gonzales.

La Secretaria,

Amparo Y. Calderón Perdomo.

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo.

Ha sido leído el orden del día, señor Presidente. Aún continuamos con quórum deliberatorio.

Presidente:

Gracias señora Secretaria. Algunos colegas, han pedido dejar sus constancias. Les propongo que se inscriban todos los que quieran dejar constancias, para ya luego cuando tengamos el quórum, poder inmediatamente someter a votación el orden del día. Tiene la palabra por tres minutos, doctor Uscátegui.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana:

Presidente, muchas gracias. Saludo a todos los integrantes de la Comisión Primera. Quiero dejar esta constancia para contarles, que hoy a las 2:30 de la tarde se va a llevar a cabo en Puerto Leguizamó – Putumayo, la Audiencia que se adelanta contra los militares que hoy están presos, por una operación que se realizó en marzo del 2022, en la que resultarán afectadas varias personas y algunos de mis colegas

recordarán esos hechos, porque fue objeto de una Moción de Censura en la Plenaria de la Cámara de Representantes, el Periodo pasado.

Son veinticuatro Militares, que hoy están presos por una operación legal y legítima que ordenó en su momento, el Gobierno de Iván Duque y que desafortunadamente resultado de la confrontación, el soldado Beleño resultó gravemente afectado, herido, tres impactos de bala recibió en ese entonces y hoy resulta que el soldado Beleño está preso, porque el Estado colombiano no le reconoce su condición de víctima, sino que lo presenta como victimario y está preso junto a varios de sus compañeros, que participaron del Ejército Nacional en esa operación.

Yo quiero que nos pongamos la mano en el corazón, cuando ahora vemos al Presidente de la República, ordenar operaciones militares en El Plateado – Cauca, me pregunto yo, ¿Con qué seguridad jurídica, puede intervenir nuestra Fuerza Pública, si interviniendo están presos o terminan en un cementerio, cuando son vilmente asesinados por grupos armados al margen de la Ley? Hoy a las 2:00 de la tarde, vamos a hacer una pitatón, un plantón frente al Palacio de Justicia para pedir garantías judiciales por estos militares, que no han sido vencidos en juicio y que deberían tener todas las garantías, para defenderse en medio de un proceso que responde a una operación militar legal y legítima. Y por eso, quiero hacer este llamado el día de hoy, han asesinado más de noventa Soldados y Policías en Colombia, tan sólo en lo que va de este año y por eso, pensaría uno que el destino de nuestros Militares y Policías, o es el cementerio, o es una cárcel, porque el Estado colombiano, no les ofrece las garantías para que cumplan con su misión constitucional y legal y me parece muy grave.

Ustedes ven en los periódicos y todos los días, se habla de la masacre del Alto Remanso, cuando fue una operación legal y legítima y si alguien resultó afectado en su integridad, fue precisamente los uniformados que intervinieron en esa operación. Así que hago un llamado, hoy me dedicaré a oficiar a diferentes instancias nacionales e internacionales, para que en lo posible se le reconozca al soldado Beleño, su condición de víctima y no de victimario porque eso es lo que en justicia corresponde. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias a usted colega. Doctor Cadavid, tiene usted el uso de la palabra tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez:

Muchas gracias, Presidente. Miren, el fin de semana pudimos detectar y lo hicieron también los medios de comunicación, que el día viernes estaba dispuesto un acto de reconocimiento a víctimas de la UP, en la Plaza de Bolívar que queda máximo a 150 metros de la Casa de Nariño. El Presidente de la República dijo que él no podía, que él estaba enfermo y el país ha conocido que el Presidente

de la República, se desplazó el día viernes hacia Cartagena, el fin de semana que era puente. Valorara cada uno lo que allí está pasando, no es la primera vez. Pero creo que, la falta de respeto ya no es solamente con la dignidad del cargo, sino con las víctimas de la UP, que tanto dice proteger, ese es el primer punto.

Lo segundo, aprovecho estos minutos para precisar y aclarar, los términos del fallo de la Corte Constitucional producto de la demanda que interpuse en el mes de diciembre, a la cual se accedió en donde en el artículo 35 del Decreto del llamado INVIR o Instituto de Vías Rurales, básicamente lo que hizo el Presidente y lo que concluye la Corte a raíz de nuestra demanda es: Presidente usted vulneró la Ley, usted en un Decreto Julio César, lo que le está diciendo la Corte es, superó la Ley 80 y quiso contratar de manera directa, sin importar la cuantía, con organizaciones sociales. En vez de reconocer el error, las personas cercanas al Gobierno lo que han salido a decir Piedad es, usted del Centro Democrático no quiere que las juntas de acción comunal contraten, bueno pues no nos extraña. Pero vamos a precisar, la contratación de las juntas de acción comunal permanece tal cual como se ha permitido en la Ley, lo que le está diciendo la Corte Constitucional es, sí usted no me utilice organizaciones entre fachadas sociales para entregarles contratación de obra pública a dedo, sin importar la cuantía.

Si algo estamos protegiendo, es a las juntas de acción comunal porque lo que se iba a conformar era un cartel de falsas organizaciones, haciéndose pasar por ellas, para poder obviar y evitar la Ley 80. En ese sentido, tranquilidad juntas de acción comunal, las protegemos y van a seguir contratando con la priorización. Pero, ¿Qué se ha encontrado el país? Que están utilizando organizaciones, inclusive a la que perteneció, un actual Viceministro del gobierno y hoy es contratista de obra pública en Urabá, ¡Qué belleza, qué lindo! Para eso es que no querían la contratación con concurso de méritos.

Y termino diciendo esto, al país le hemos presentado hoy una investigación, donde se concreta la inestabilidad de este gobierno, más de ochocientos sesenta viajes, principales destinos Cuba y Venezuela, qué casualidades. Ciento veinticuatro Viceministros en veintisiete meses, una tremenda inestabilidad, que hoy le presentamos al país y lo iremos dejando conocer en el transcurso de la semana. Gracias, Presidente.

Presidente:

Gracias colega. Doctora Piedad Correal, tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

Gracias señor Presidente. En igual sentido, yo quiero dejar la constancia de que yo no estoy de acuerdo, cuando los pronunciamientos de la Honorable Corte Constitucional se dan, se hable de que se trata de golpes blandos, aquí lo que tenemos

que legislar es con mucha seriedad y obviamente, de acuerdo al Estado Social de Derecho y a toda la Normatividad Jurídica y a las posibilidades del mismo Estado.

Yo quiero resaltar queridos colegas, la intervención que hizo el Superintendente Financiero y el Presidente de Colpensiones, en un Foro este fin de semana que yo me quedé aterrada, inclusive lo subí en mis propias redes diciendo, lo advertí en el debate de la Reforma Pensional. Dice el Superintendente Financiero, que la Reforma Pensional está desfinanciada tal y como quedó aprobada, yo me quedé aterrada y fuera de eso dijo, que le preocupaba mucho que Colpensiones no tenía la capacidad de recibir los veintitrés millones de afiliados, que se le iban a trasladar ahora en el 2025, lo advertimos en el debate en la Plenaria, pero hicieron caso omiso. Tanto es así, que el Presidente de Colpensiones igualmente dijo en el Foro, queridos colegas que estaba desfinanciado y que habían quedado muchos vacíos en esa Ley que aprobó el Congreso, o sea que ahora los culpables somos nosotros, en el sentido de que había vacíos y no se tenía la capacidad financiera, de sostener el pilar solidario como quedó aprobado en la Reforma Pensional.

Colegas, yo les quiero recordar que en una intervención que hice en la Plenaria, puse de manifiesto la situación del pilar solidario, es que aquí estamos todos de acuerdo con el subsidio a las personas mayores adultas, que nunca lo han logrado tener, aquí estamos totalmente de acuerdo. Pero dijimos, que no tenía que hacer parte del pilar solidario de una Reforma Pensional, sino estar por fuera por parte de recursos del Presupuesto Nacional. Y ¿Quieren que les diga una cosa compañeros? Dijo el Presidente de Colpensiones, es que son casi seis millones, seis millones y permítame un minuto más honorable Presidente, yo termino mi intervención, un minuto más. En el sentido de, cuando yo intervine en la Plenaria dije y lo sometí inclusive a consideración de todos los colegas, que me lo había certificado el mismo Gobierno nacional, que el estado de pobreza extrema que hablaba en ese pilar solidario, pobreza y vulnerabilidad como quedaron las tres aseveraciones en esa Reforma Pensional, suman alrededor de seis millones y ya ¿Qué dijo el Presidente de Colpensiones? Yo no tengo plata para darle subsidio a toda esta gente. O sea, que el Gobierno tiene que entrar a reglamentar.

Entonces colegas, aquí no se trata de golpes blandos, ni bajos, ni nada por el estilo, aquí se trata es de que tenemos que legislar con responsabilidad, con lo que financieramente puede asumir el Estado y con el Estado Social de Derecho, pero obviamente poniendo por encima la juricidad y no afectar, los derechos de los demás ciudadanos. Entonces, yo quería decirles eso compañeros, que en ese sentido ya empieza esa Reforma Pensional, de ser aprobada como está por la Corte, pues ya empieza con problemas para su funcionamiento. Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias. Doctor Peñuela, tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Daniel Peñuela Calvache:

Gracias Presidente. Quiero dejar una constancia llamando la atención una vez más, del Ministerio de Educación y de la Alcaldía del municipio de Ipiales en Nariño. En Ipiales, se presenta una situación muy grave, hay una institución educativa que tiene 127 años de existencia que se llama la Institución San Francisco de Asís, tiene más o menos novecientas niñas y por alguna serie de contradicciones, en darle continuidad a un contrato de prestación de servicios educativos, que históricamente ha celebrado el municipio con esa institución educativa, hoy prácticamente es un hecho, que esa institución se termine y que casi novecientas niñas de Ipiales, tengan que ser trasladadas a otra institución educativa, a quien también apreciamos que es la Institución Alfonso López.

Se está haciendo un análisis, netamente desde el punto de vista cuantitativo, como hay unos cupos disponibles en la otra institución educativa, entonces fácil, terminemos con este colegio y traslademos a seiscientas niñas al Colegio Alfonso López y a las restantes, a donde quepan en otras instituciones educativas. Esto ha causado un gran trauma emocional, psicológico de las niñas, de los padres de familia y la situación es tan grave, que hay una niña del curso 10° del Colegio San Francisco de Asís, que hoy está muy grave, está en cuidados intensivos en un hospital en Nariño, porque al parecer le dio un derrame por el impacto emocional, de no poder culminar sus estudios en la institución educativa, en la que ha estado durante toda la vida y por razones que los niños no comprenden, los van a trasladar a otro colegio, que tiene un proyecto y una misión institucional completamente diferente.

Aquí se están vulnerando los derechos de la niñez en Ipiales, hay niñez indígena también allí, hay niñez en condición de discapacidad. Los padres de familia, han acudido hasta a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, pidiendo protección y pidiendo la aplicación de una medida cautelar, que ordene al Ministerio de Educación y a la Alcaldía de Ipiales, que se pongan de acuerdo y que se viabilice que pueda continuar, la Institución Educativa San Francisco de Asís con el contrato de prestación de servicios educativos. Entonces, éste es un nuevo llamado que hacemos al Ministerio de Educación, a la Alcaldía de Ipiales, para que se pongan de acuerdo, para que resuelvan de manera inmediata esta problemática que ya está generando una conmoción psicológica, emocional muy profunda en nuestra niñez. Gracias.

Preside la Sesión la honorable Representante Ana Paola García Soto**Presidenta:**

Tiene el uso de la palabra, el doctor Luis Eduardo Díaz Matéus.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Eduardo Díaz Matéus:

Gracias señora Presidenta. Saludarla a usted, a toda la Mesa Directiva, honorables Representantes.

Presidenta:

Cabina, nos colabora con el sonido por favor.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Luis Eduardo Díaz Matéus:

Voy a dejar una constancia, no en defensa porque ella se defiende sola, de la Jueza de la República María Piedad Díaz Matéus, que algunos integrantes acá de la Comisión Primera Representantes a la Cámara, como lo ha dicho Juan Manuel Cortés, hágame el favor permítame leer señora Presidenta: Le dan más garantías a los bandidos que a los ciudadanos de bien, ¿Cuál será el trasfondo de eso? ¿Será el dinero? Son seis delitos muy graves.

Me parece que es, en su afán de protagonismo irrespetuoso con una Juez de la República, que actuando en derecho, tuvo que absolver a este delincuente, porque la Fiscalía no presentó las pruebas pertinentes. De la misma manera, con respeto le digo al Representante Álvaro Rueda, que hace insinuaciones y monta unas fábulas en contra del gobernador con unos supuestos. Yo sé que el Presidente Gustavo Petro, también hizo una intervención, pero debemos ir al fondo y debemos revisar la Sentencia, ¿Por qué se absolvió a alias Pichi y no injuriar? Como lo hizo el señor Ferley Sierra, que presuntamente cuando yo estaba en la Asamblea Departamental, allá supuestamente decían, que él había sido de los Elenos y eso a mí no me interesa, hasta cuando no tenga pruebas y nunca lo he dicho. Pero, sí se la pasa injuriando en nombre de los demás, sin ser respetuosos de la dignidad de una mujer, que tiene más de 37 años de trabajar en la Rama Judicial y que deberían ser respetuosos de las damas.

Quería dejar esta constancia, ella no necesita que nosotros la defendamos, ella se defiende con su conducta y con su actuar en los más de 37 años, que ha trabajado en la Rama Judicial. Le pido a los demás y a los que viven escribiendo en las redes, que sean respetuosos de una persona, que le ha prestado casi toda su vida el servicio a la justicia y lo ha hecho con honestidad, con transparencia y pueden indagar, si es así o no es así. Y para eso está la Comisión de Disciplina Judicial, que ya abrió la investigación y que nos entregue el resultado, para poder prejuzgar. Muchas gracias, señora Presidenta.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra, el Representante Álvaro Rueda.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Leonel Rueda Caballero:

Muchas gracias, señora Presidenta. Yo creo que acá están tratando de mezclar peras con manzanas y de manera muy respetuosa al doctor Luis Eduardo,

también le digo que nosotros no hemos injuriado, ni hemos calumniado. Por el contrario, hemos planteado dos interrogantes que nos asombran, más allá de cualquier escenario político del escenario jurídico y es que, es inadmisibile o es increíble, inadmisibile no, increíble que justamente en el despacho de la señora Juez Díaz Matéus, todas las decisiones sobre alias Pichi, resulten beneficiándolo. Claro, habrá un proceso, un debido proceso y ellos tendrán la segunda instancia, pero nosotros nunca hemos injuriado y nunca hemos calumniado y acá están tergiversando y que el señor gobernador, sea grosero con quienes de una u otra manera, manifestamos nuestro inconformismo o manifestamos nuestras inquietudes, es inadmisibile por parte de la máxima autoridad del departamento, que se refiera de manera grotesca, que se refiera de manera burda, solo hace un llamado a la reflexión.

Nosotros aquí, vinimos a hacer también control político, nosotros vinimos aquí a escuchar a las comunidades y el sentir de muchas de las comunidades, es que hay un flagelo, que hay unas irregularidades presuntamente y es a lo que estamos convocando. Nosotros hemos convocado, primero a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, a que investigue si hubo o no, una presunta falta disciplinaria, pero también estamos convocando a la Corte Suprema de Justicia, a la Fiscalía General de la Nación, para que haga las investigaciones a que haya lugar. Así como también, en virtud de lo que aconteció el día de ayer en la rueda de prensa del señor gobernador, pues también le exigimos a la Procuraduría General de la Nación que se pronuncia al respecto, porque si algo debe garantizar los servidores públicos, es el respeto por los ciudadanos, es el respeto por aquellos que piensan diferente y no podemos nosotros caer en esas rencillas políticas, que lastimosamente han llevado a la polarización de nuestro país y que han generado la guerra durante muchos años.

A nosotros nos preocupa, lo que se está presentando en todo el territorio colombiano y lo he dicho aquí en la Comisión Primera, que ante cualquier intento de diálogo con el Clan del Golfo, se le debe exigir que se pronuncie, sobre si hubo o no, participación de ellos en las elecciones territoriales del 2023, porque a los colombianos los vamos a respetar y no vamos a permitir, que haya resurgimiento de la neoparapolítica y mucho menos del neoparamilitarismo del territorio, como una estrategia para afectar a todos los ciudadanos. Muchas gracias, Presidenta.

Presidenta:

Gracias Representante. Señora Secretaria, sirva certificar. Tiene el uso de la palabra, el Representante Díaz Matéus.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Eduardo Díaz Matéus:

Gracias, señora Presidenta. Yo no sé si este término es increíble, les voy a leer el texto: Cuando uno dice que es increíble, es porque está ratificando

con certeza, “Es increíble, cómo desde el despacho de su hermana, las decisiones sobre alias Pichi siempre terminan beneficiándolo”.

Yo creo que es un término que da certeza, entonces revisémoslo ¿Qué fue lo que quiso decir? Revisemos ¿Qué quiere decir, es increíble? Le dejo eso en la duda a los colombianos, si tengo la razón o no tengo la razón. Gracias, señora Presidenta.

Presidenta:

Para finalizar, el Representante Álvaro Rueda.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Leonel Rueda Caballero:

Pues sí Presidenta, es que es increíble y es que es algo que se ajusta a la realidad material. Hay dos fallos, así sean en primera instancia, así sean de pronto aislados de la situación de la fuga de alias Pichi, pero hay dos fallos del mismo juzgado, de la misma juez en contra del mismo sindicado, que resuelve: Primero, absolver al señor Óscar Camargo Ríos por las conductas punibles de concierto para delinquir agravado, tráfico, fabricación o porte de estupefacientes y destinación ilícita de inmuebles, eso fue en enero 21 del 2019.

Y hay un segundo fallo de la misma juez, en el mismo juzgado que decide absolver al señor Óscar Camargo Ríos, por las conductas punibles de concierto para delinquir agravado, homicidio agravado, entre otros delitos que se mencionan en esa Sentencia. Aquí, yo no estoy haciendo, más allá que poner de presente dos fallos y que me llama la atención.

Presidenta:

Señora Secretaria, sirva certificar si existe quórum.

Secretaria:

Si señora Presidenta, ya se ha registrado quórum decisorio en el recinto. Así que usted puede poner en consideración y votación el orden del día, leído.

Presidenta:

En consideración, el orden del día, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado, ¿Aprueban el orden del día?

Secretaria:

Si lo Aprueban Presidenta, por unanimidad de los asistentes.

Presidenta:

Primer punto del orden del día, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidenta.

1. Proyecto de Acto Legislativo número 272 de 2024 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 48 de la Constitución Política y se reconoce la mesada catorce para los y las docentes nacionales, nacionalizados y territoriales.

Autores: honorables Representantes *Ingrid Johana Aguirre Juvinao, Jorge Alejandro Ocampo*

Giraldo, Jaime Raúl Salamanca Torres, Ana Paola García Soto, Erick Adrián Velasco Burbano, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Karyme Adrana Cotes Martínez, Etna Támara Argote Calderón, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Susana Gómez Castaño, Gabriel Becerra Yañez, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Luis Alberto Albán Urbano, Betsy Judith Pérez Arango, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, David Alejandro Toro Ramírez, Pedro José Suárez Vacca, Jorge Andrés Cancimance López, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Gerson Lisímaco Montano Arizala, Marelen Castillo Torres, Norman David Bañol Álvarez, David Ricardo Racero Mayorca, Hernando González, Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa, Ermes Evelio Pete Vivas, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Gildardo Silva Molina, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Gloria Elena Arizabaleta Corral, Gilma Díaz Arias, Erika Tatiana Sánchez Pinto, John Jairo González Agudelo, Luis David Suárez Chadid, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Jorge Eliecer Tamayo Marulanda, Cristóbal Caicedo Angulo, Piedad Correal Rubiano, Hugo Alfonso Archila Suárez, James Hermenegildo Mosquera Torres, Duvalier Sánchez Arango, Santiago Osorio Marín, Jairo Humberto Cristo Correa, Juliana Aray Franco, Lina María Garrido Martín, Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón, Armando Antonio Zabarain D'Arce, Astrid Sánchez Montes de Oca, Dorina Hernández Palomino, Orlando Castillo Advíncula, Fernando David Niño Mendoza, Alirio Uribe Muñoz, William Ferney Aljure Martínez, María Fernanda Carrascal Rojas, Andrés David Calle Aguas, Pedro Baracutao García Ospina, Juan Daniel Peñuela Calvache, Juan Manuel Cortés Dueñas, Mary Anne Andrea Perdomo, Ángela María Vergara González, Jorge Hernán Bastidas Rosero, Diógenes Quintero Amaya, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Andrés Guillermo Montes Celedón, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Yenica Sugein Acosta Infante, Yulieth Andrea Sánchez Carreño, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Luis Eduardo Díaz Matéus, Juan Fernando Espinal Ramírez, Hugo Danilo Lozano Pimiento, Alexander Guarín Silva, Ruth Amelia Caicedo Rosero, Juan Pablo Salazar Rivera, Juan Carlos Wills Ospina, Luz Ayda Pastrana Loaiza, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo y los honorables Senadores Efraín José Cepeda Sarabia, Ariel Fernando Ávila Martínez, Imelda Daza Cotes, Robert Daza Guevara, Jael Quiroga Carrillo, Mauricio Gómez Amin, Aída Marina Quilcué Vivas, Julián Gallo Cubillos, Isabel Cristina Zuleta López, Carlos Alberto Benavides Mora, Yuly Esmeralda Hernández Silva, Paulino Riascos Riascos, Alejandro Alberto Vega Pérez, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Julio Elías Vidal, Germán Alcides Blanco Álvarez, Gloria Inés Flórez, Andrea Padilla Villarraga, Nadia Georgette Ble Scaf, José Vicente Carreño, María José Pizarro Rodríguez.

Ponentes: honorables Representantes. *Jorge Alejandro Ocampo Giraldo -C-, Karyme Adrana*

Cotes Martínez -C-, Duvalier Sánchez Arango, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Ana Paola García Soto, Miguel Abraham Polo Polo, José Jaime Uscátegui Pastrana, Juan Daniel Peñuela Calvache, Diógenes Quintero Amaya, Luis Alberto Albán Urbano y Marelen Castillo Torres.

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 1300 de 2024.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1498 de 2024.

Quiero manifestar y solicitar a los honorables Representantes, que han sido aceptados el Impedimento en esta Comisión, en Sesión anterior: los honorables Representantes *Hernán Darío Cadavid, Óscar Sánchez, Orlando Castillo, Santiago Osorio, Álvaro Leonel Rueda, Heráclito Landínez* y *James Mosquera*, les ha sido aceptado el Impedimento, ellos se retiran del Recinto.

Señora Presidenta, manifestarle a usted y a la Comisión además que en Sesión anterior, estaba en votación del Impedimento de la Representante Jennifer Pedraza, que aún no ha llegado al Recinto, pero hay el Impedimento y la Comisión lo debe considerar. Este es el último Impedimento que se ha presentado sobre este Proyecto de Acto Legislativo, así que usted dispondrá señora Presidenta, si vuelvo a leer ese Impedimento, ese es el trámite que ha tenido este proyecto. Hay siete Impedimentos aceptados, así que el Quórum se reduce en ese mismo número, señora Presidenta y honorables Representantes.

Presidenta:

Tiene el uso de la palabra, el doctor Óscar Sánchez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León:

Gracias, señora Presidenta. Como lo ordena la Secretaria, me retiro del Recinto por el Impedimento aceptado por esta Comisión.

Presidenta:

Tiene el uso de la palabra, el Representante Álvaro Rueda.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Leonel Rueda Caballero:

Presidenta, en el mismo sentido del Representante Óscar, atendiendo a que en la Sesión pasada el Impedimento fue aceptado, me retiro de la Comisión.

Presidenta:

Señora secretaria, sírvase leer los Impedimentos por favor.

Secretaria:

Sí Presidenta. En ese orden de ideas, manifiesto a usted y a la Comisión, que solo hay un Impedimento presentado que sería el que falta por votar y el quórum que hay se reduce, toda vez que han sido aceptados siete Impedimentos, quedan la mitad más la mayoría de los asistentes de esos siete, o sea,

treinta y cuatro. Leo el Impedimento presentado.

Impedimento: Solicito a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes considerar mi Impedimento para votar el **Proyecto de Acto Legislativo número 272 de 2024 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 48 de la Constitución Política y se reconoce la mesada catorce para los y las docentes nacionales, nacionalizados y territoriales**, toda vez que algunos financiadores de mi campaña fueron docentes públicos y podrían beneficiarse con la aprobación de esta iniciativa. Jennifer Pedraza.

Ha sido leído el Impedimento. Presidenta, puede usted ponerlo en consideración y votación.

Presidenta:

Se coloca en consideración el Impedimento leído, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. Abra Registro, señora secretaria.

Secretaria:

Sí Presidenta. Se abre Registro para votar, Javier abra Registro para votar el Impedimento de la Representante Jennifer Pedraza.

Ruego honorables representantes, antes de abrir este Registro puedan ustedes registrarse en plataforma para que puedan votar, ruego que puedan registrarse en la plataforma honorables Representantes, para que así puedan votar el Impedimento de la Representante Jennifer Pedraza. Agradezco su colaboración.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	No
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	No votó
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No votó
Becerra Yáñez Gabriel	No
Cadavid Márquez Hernán Darío	Impedido
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No votó
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No
Castillo Advíncula Orlando	Impedido
Castillo Torres Marelén	No votó
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	No votó
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	No
Gómez González Juan Sebastián	No
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	Impedido
Losada Vargas Juan Carlos	No votó
Mosquera Torres James Hermenegildo	Impedido
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No
Osorio Marín Santiago	Impedido
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Fuera del recinto
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Perez Altamiranda Gersel Luis	No
Polo Polo Miguel Abraham	No votó
Quintero Amaya Diógenes	No votó
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Racero Mayorca David Ricardo	No votó
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Impedido

Sánchez Arango Duvalier	No
Sánchez León Óscar Hernán	Impedido
Sánchez Montes de Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	Sí
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Triana Quintero Julio César	No votó
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	No
Wills Ospina Juan Carlos	No votó

Presidenta:

Señora Secretaria, sírvase recoger los últimos votos. ¿Doctor Alirio?

Secretaria:

Sí, Presidenta.

Presidenta:

¿Ya votó doctor Alirio? Doctor Pedro Suárez Vacca, muy puntual le reconocemos y lo exaltamos el día de hoy, el Representante de la puntualidad.

Secretaria:

Carlos Felipe Quintero, ¿Cómo vota? Vota SI. Pregunto, ¿Si hay algún otro honorable, que no haya podido votar en plataforma? Puede usted cerrar la votación.

Presidenta:

Queda cerrada la votación. Anuncie resultados, señora Secretaria.

Secretaria:

Presidenta, han votado por el Sí en plataforma Once (11) más Uno (1) manual para un total de Doce (12) votos. Don Víctor, ¿Está bien? Y por el NO, Diez (10) votos para un total de Veintidós (22) votos. Así que ha sido APROBADO el Impedimento de la Representante *Jennifer Pedraza*.

Así que vamos en un total de Ocho (8) Impedimentos aprobados. Presidenta, han radicado otro Impedimento del doctor Carlos Ardila Espinosa, si usted me permite lo puedo leer.

Presidenta:

Sírvase leer el Impedimento, señora Secretaria.

Secretaria:

Presidenta.

Impedimento:

Por la presente, pongo a consideración de la Honorable Comisión Primera de la Cámara de Representantes, el Impedimento para discutir y votar el **Proyecto de Acto Legislativo número 272 de 2024 Cámara, por medio del cual se modifica el Artículo 48 de la Constitución Política y se reconoce la mesada catorce para los y las docentes nacionales, nacionalizados y territoriales**, ya que puede generar un beneficio actual y directo para familiares en primer grado de consanguinidad. Cordialmente, *Carlos Ardila Espinosa*.

Ha sido leído el Impedimento. Presidenta, puede usted ponerlo en consideración y votación.

Presidenta:

En consideración al Impedimento, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. Abra Registro, señora Secretaria para votar el Impedimento leído.

Secretaria:

Sí Presidenta. Se abre Registro para la votación del Impedimento del Representante *Carlos Ardila*. Honorables, ya está abierto el Registro ya pueden votar. Honorables, rogamos que puedan votar en plataforma.

Votaron los Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	No votó
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Fuera del recinto
Becerra Yáñez Gabriel	No
Cadavid Márquez Hernán Darío	Impedido
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No votó
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No
Castillo Advíncula Orlando	Impedido
Castillo Torres Maren	No votó
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	No votó
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	No
Gómez González Juan Sebastián	No
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	Impedido
Losada Vargas Juan Carlos	No Voto
Mosquera Torres James Hermenegildo	Impedido
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Sí
Osorio Marín Santiago	Impedido
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Impedida
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Perez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	No votó
Quintero Amaya Diógenes	No votó
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Racero Mayorca David Ricardo	No votó
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Impedido
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Impedido
Sánchez Montes de Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny	Sí
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Triana Quintero Julio César	No votó
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	No
Wills Ospina Juan Carlos	No votó

Presidenta:

Le recordamos a los honorables, que estamos votando en plataforma y que deben estar registrados, para poder votar.

Señora Secretaria, sírvase recoger los últimos votos manuales.

Secretaria:

Pregunto ¿Si hay algún honorable representante, que no haya podido votar? ¿Quién? ¿Doctor Luis Eduardo Díaz?

Presidenta:

Ya votó.

Secretaria:

Ya votó el doctor Díaz. ¿Quién falta más por votar? Doctor Becerra. ¿Carlos Felipe Quintero, votó? Ok doctor gracias. ¿Doctora Jennifer? Sí señor ¿Cómo vota, doctor Andrés Felipe Jiménez? Felipe Jiménez, vota SÍ.

Está sacando a la doctora Jennifer Juvinao Catherine, ¿Cómo vota? Vota SÍ la doctora Juvinao. Pregunto ¿Si hay algún otro honorable representante, que no haya podido votar? Señora Presidenta, usted ya puede cerrar la votación, ya hay decisión de la Comisión.

Presidenta:

Se cierra la votación. Anuncie resultados, señora Secretaria.

Secretaria:

Cerrado el Registro, señora Presidenta el resultado es el siguiente: Por el SÍ en la plataforma Catorce (14) más dos (2) de manera manual, dieciséis (16) votos y por el NO Seis (6) votos para un total de veintidós (22) votos. Ha sido APROBADO el Impedimento del doctor Carlos Ardila, para esta votación los integrantes que podrían votar eran Treinta y tres (33), han votado Veintidós (22) de los que están habilitados para votar.

Señora Presidenta, no hay más Impedimentos han sido aprobados para la votación de este Proyecto de Acto Legislativo, nueve (9) Impedimentos aprobados. Así que quedan aptos para votar este Proyecto de Acto Legislativo, treinta y dos (32) honorables Representantes de la Comisión, que están habilitados para tomar decisión. Presidenta, si usted a bien tiene, puedo leer la Proposición con que termina el Informe de Ponencia, nuevamente.

Presidenta:

Sí señora Secretaria, sírvase leer el Informe de Ponencia, por favor.

Secretaria:

Honorables Representantes.

PROPOSICIÓN:

Por lo expuesto anteriormente, nos permitimos rendir Ponencia positiva y proponemos a la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, dar primer debate al **Proyecto de Acto Legislativo número 272 de 2024 Cámara Primera Vuelta**, por medio del cual se modifica el artículo 48 de la Constitución Política y se reconoce la mesada catorce para los y las docentes nacionales, nacionalizados y territoriales, conforme al texto propuesto. Esta Proposición está suscrita por los honorables Representantes *Jorge Alejandro Ocampo Giraldo Coordinador, Karyme Adrana Cotes Martínez Coordinadora*, demás Ponentes: *Duvalier Sánchez, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Luis Alberto Albán, Ana Paola García, Juan Daniel Peñuela Calvache, Maren Castillo, Miguel Abraham Polo Polo, José Jaime Uscátegui y Diógenes Quintero*.

Ha sido leída la Proposición con que termina el Informe de Ponencia, señora Presidenta.

Presidenta:

Tiene el uso la palabra el Representante Ocampo, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Alejandro Ocampo Giraldo:

Gracias, Presidenta. Yo quiero empezar diciendo, que este Acto Legislativo que es una iniciativa muy bonita, es una iniciativa de un gran número de Parlamentarios, de un gran número de Partidos. Acá somos Autores la doctora Ingrid Aguirre, es autor el *doctor Gersel Luis Pérez, Karyme Cotes, Delcy Isaza, Gabriel Becerra, Luis Alberto Albán, Eduard Giovanny Sarmiento, Pedro Suárez, Marelen Castillo, David Racero, Jorge Eliécer Tamayo, Piedad Correal, James Mosquera, Duvalier Sánchez, Santiago Osorio, Astrid Sánchez Montes de Oca, Alirio Uribe, Juan Daniel Peñuela, Juan Manuel Cortés Dueñas, Diógenes Quintero, Carlos Adolfo Ardila, Jennifer Pedraza, Luis Eduardo Díaz Matéus, Juan Carlos Wills, Óscar Rodrigo Campo, Adriana Carolina Arbeláez.*

Y este es un Proyecto de Ley, que nos reúne a todos los Partidos, que nos reúne a un gran número de esta Comisión Primera para ser parte de un acto de justicia, de devolverle a muchos maestros y maestras un derecho que tenían, una Mesada Catorce. La mayoría de ellos mal pensionados, la mayoría de ellos pasando muchas dificultades, esta pensión ya la tenían vale la pena aclarar, que ya estaba y que ya la tenían y hoy lo que estamos haciendo, es devolverla como hicimos con las Fuerzas Militares. Este es un solo artículo, que transforma este artículo de la Constitución, que simplemente les da cabida a ellos.

Señora Presidenta, yo quisiera agradecer a usted que me haya puesto como Ponente de este Acto Legislativo, a todos nuestros compañeros y compañeras de esta Comisión, la gentileza y solidaridad con el magisterio colombiano y yo no quisiera hablar más, sino que quisiera permitir que mis compañeros y compañeras, quien a bien lo tenga, hablar sobre este proyecto, para que procedamos a votar. Muchas gracias Presidenta.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso la palabra, la Representante Delcy Isaza.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Delcy Esperanza Isaza Buenaventura:

Muy buenos días señora Presidenta, muchas gracias. Un saludo especial al señor Ministro de Interior y al señor Viceministro, a nuestros representantes. Pues iniciamos la tarea de la Comisión Primera hoy con un proyecto supremamente importante para el país, un proyecto supremamente importante para el reconocimiento de una labor valiosísima de los seres humanos que dedican toda

su vida a la educación, a formar, a darle oportunidad a los niños, a las niñas y a los jóvenes en todos los rincones del país. Si hizo mérito, generar un proyecto de ley que permitiera recuperar la Mesada Catorce para las Fuerzas Militares y de Policía, pues con la misma altura y con la misma determinación, debemos reconocer esta Mesada Catorce para los docentes, quienes aportan sus conocimientos, sus esfuerzos, su tiempo, su paciencia, su formación, en beneficio de la formación y de la educación de nuestro país.

Creo que, cada recurso y cada esfuerzo que se invierta en educación, le permitirá mayor progreso, desarrollo a nuestro país. Por eso, que en los Presupuestos tanto de la Nación, como de los municipios y de los departamentos, se aumenten los recursos para educación, esto sí generará desarrollo, esto sí generará un impacto de manera positiva en la formación del capital humano de nuestro país. Cada peso que se destine, a mejorar las condiciones de los educadores, a mejorar las condiciones de quienes forman y educan en nuestro país, merece que el Congreso de la República, apoye esa iniciativa. Por eso, anuncio mi voto Positivo y le pido a esta querida Comisión, que en esa misma circunstancia y valorando la tarea de nuestros educadores en nuestro país, ayuden a que esta iniciativa pueda salir adelante. Gracias, señora Presidenta.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra la Representante Karyme Cotes, Coordinadora Ponente del Proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Karyme Adrana Cotes Martínez:

Presidenta, muchas gracias. Con el saludo cordial al señor Ministro del Interior que nos acompaña hoy en la Comisión, al señor Viceministro y a todos los colegas. En la mañana de hoy, quiero presentar ante ustedes la iniciativa de Reforma Constitucional, este es un Proyecto de Acto Legislativo que busca modificar el artículo número 48 de la Constitución Política de Colombia, con la finalidad de devolverle a los docentes de este país, tanto a los nacionales como a los nacionalizados y a los territoriales y los docentes entenderán muy bien, la diferencia que tiene que ver con el régimen de su vinculación en estas tres categorías de vinculación al servicio magisterial en Colombia, de nuestros docentes a quienes me estoy refiriendo.

Son los docentes, nombrados mediante relación legal o reglamentaria directamente por el Gobierno nacional, los posibles beneficiarios, la población objeto de esta Reforma Constitucional, también, el personal nacionalizado. Es decir, aquellos que fueron vinculados por nombramiento, de las Entidades Territoriales certificadas en educación, con anterioridad al 1° de enero del 76 y los vinculados a partir de esa fecha, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 43 del 75. Y por último, los docentes vinculados directamente por las Entidades

Territoriales, a partir del 1° de enero del 75, sin el cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 43, esta es la población objeto de esta Reforma Constitucional. Y lo que queremos, es volver la situación de mesadas de los docentes de Colombia, al estado original en el que fue creado durante la Ley 100 de 1993 en su artículo número 142, que estableció claramente como un mecanismo de compensación por la pérdida del poder adquisitivo de las pensiones, en razón de la inflación, el establecimiento de la Mesada Catorce.

Entonces, en principio la Ley 100 en su artículo 142, contempló a los docentes como beneficiarios de la Mesada Catorce. Sin embargo, a partir de una excepción en esa misma Ley, los docentes fueron sacados de este beneficio por llamarlo alguna manera, o de esta mesada adicional. En el año 2005, a través de un Acto Legislativo, el Acto Legislativo número 01 del 2005, se eliminó la posibilidad de que por vía del artículo número 48, los docentes de Colombia recibieran la Mesada Catorce. Es decir, éste es un derecho que los docentes ya tuvieron, que la Ley 100 les entregó, que por una excepción se dejó de pagar, que la Corte Constitucional en un estudio de Constitucionalidad a través de la Sentencia C-409 del 94, siendo el Magistrado Ponente Hernando Herrera Vergara, contempló que si este beneficio se debía hacer extensivo a todos los pensionados sujetos de la Ley 100, por considerar que las disposiciones acusadas incurrieran en una clara violación a la prohibición de consagrar discriminaciones en el mismo sector de pensionados. Es decir, desde el punto de vista jurídico en el 94, la Mesada Catorce para los docentes ya tuvo un análisis constitucional por la Honorable Corte Constitucional. Sin embargo, a pesar de eso a través de un Acto Legislativo en el 2005, el derecho de Mesada Catorce le fue revocado a los docentes de Colombia; a los nacionales, a los nacionalizados y a los vinculados directamente por las Entidades Territoriales.

¿Qué es lo que pretendemos hoy, con esta iniciativa de Acto Legislativo? Volver el derecho, devolver el derecho de la Mesada Catorce a los docentes de Colombia y para eso, es que le estamos pidiendo a esta Comisión, que estudie el Proyecto que hemos presentado, la Ponencia que hemos presentado y que le demos el mayor alcance. Se ha hablado mucho acerca del alcance, o el impacto fiscal de la iniciativa y es un tema que necesariamente hay que abordar. Pero frente a eso, yo quiero hacer una precisión: éste no es un Proyecto de ley, este es un Proyecto de acto legislativo, razón por la cual el impacto fiscal no es de obligatoria entrega por parte de nosotros como gestores de la iniciativa y por supuesto, que ya estamos generando los mecanismos de concertación con el Gobierno nacional, con el Ministerio de Hacienda, porque esto implica una erogación fiscal que hoy no existe, que existió hasta el 2005, que hoy no existe y que queremos volver a instaurar como el reconocimiento que bien decía la doctora Delcy, a nuestros docentes en Colombia.

Por supuesto que somos conscientes de que

esto implica un esfuerzo fiscal, pero tenemos, este es apenas el primero de ocho debates del Acto legislativo, razón por la cual, tenemos todo el tiempo para llegar al punto de concertación con el Gobierno nacional, para que el Gobierno nacional también le mande un mensaje y ésta, es una oportunidad, para pedirle al Gobierno nacional, que le mande un mensaje a los docentes de Colombia, así como ya lo hicimos con el personal de la Fuerza Pública, en esta misma Comisión y en las Plenarias de las dos Cámaras, cuando reconocimos esa Mesada catorce, para ese personal.

Hoy le pedimos al Gobierno nacional, que revise esta iniciativa, que, a pesar de ser de iniciativa Parlamentaria, tiene todo el sentido de desarrollar, dignificación de los derechos laborales y pensionales para nuestros docentes, para nuestros maestros y maestras. Entonces, el último mensaje con el cual quiero cerrar esta intervención señora presidenta, es el llamado al Gobierno nacional, para que hagamos la concertación necesaria y le demos a este Proyecto de Acto Legislativo, la prioridad que esperan los Maestros y Maestras de Colombia y que el resultado de esa concertación, pueda ser la aprobación de su Mesada catorce, gracias.

Presidenta:

Gracias Representante, por tres minutos, el Representante Pedro Suárez Vacca.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

Gracias Presidenta, Presidenta yo me uno a las varias voces que se han referido a lo importante de este proyecto, sobre todo en el sentido de que definitivamente, es natural para todos, comprender que tal vez una de las labores más importantes en una sociedad, es precisamente la de ser maestro, la de ser profesor, una de las labores además, tal vez, más difíciles de desempeñar y que este tipo de decisiones desde el Órgano Legislativo, que reivindican sus derechos y su dignidad, como seres humanos, como trabajadores de la educación, pues no son más que verdaderos actos de justicia, para con nuestros maestros.

Por lo mismo, queremos decirle a esta Comisión Primera, invitarlos a que acompañen positivamente este Proyecto de acto legislativo, que bien se ha dicho en oportunidades anteriores, ya había formado parte de los derechos de los Maestros, pero había sido excluido en unos gobiernos anteriores, de la existencia, del reconocimiento de una Mesada catorce para los maestros. Pocas cosas más reivindicativas de la verdadera labor del Magisterio, que dotarles de dignidad a través del reconocimiento de esta Mesada catorce. Desde ya anunciamos nuestro voto positivo e invitamos, reitero a esta Comisión, a votar el reconocimiento de esa mesada en favor del Magisterio, para volver a exaltar la importancia de la labor de los maestros en nuestro país, para las generaciones actuales y las generaciones venideras, gracias Presidenta.

Presidenta:

Tiene el uso de la palabra el Representante Gabriel Becerra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Becerra Yáñez:

Gracias señora Presidenta, gracias a los compañeros coordinadores ponente, porque de una manera clara han expuesto, cuáles son las razones del orden jurídico, de recuperar este derecho, que estimula las garantías para un sector estratégico de la sociedad, al cual yo tengo que reconocer, esta Comisión Primera en su pluralidad siempre ha respaldado. Hemos sentido que cuando llegan los temas relacionados con la educación en nuestra Comisión, independientemente de nuestras posturas partidarias, hay una gran conciencia para que se les permita a esos trabajadores de la vida, de la cultura, tan importantes como los padres o las madres, para todo niño y niña, puedan tener las mejores condiciones.

Cuando discutíamos la Ley Estatutaria de Educación, nos dimos a la tarea de revisar un poco las condiciones de nuestros maestros y de nuestras maestras, en el contexto internacional y hay que decir, que los maestros colombianos y las maestras colombianas, que no ejercen una labor fácil, quienes conocemos más en detalle esa actividad, las condiciones de los maestros en las zonas rurales, las condiciones de los maestros en las barriadas, las complejidades que lastimosamente tienen que enfrentar producto de la misma crisis social, ameritan que como lo hemos hecho con otros servidores públicos, en el caso de los miembros de la fuerza pública, que también fueron beneficiarios de esta medida, con mayor razón lo sean los maestros y las maestras en su condición de pensionados.

Por eso yo reitero, que son muchas las razones, no solamente las jurídicas, que aquí se han expuesto, después de que en el 2005 le fue arrebatado este derecho, no solamente a un grupo, sino que actualmente fácilmente pueden ser sesenta mil familias, que podrían ser beneficiarias, a través de ese mejoramiento de la dignificación salarial, para poder atender sus necesidades de los maestros y maestras pensionados y sus núcleos. Por eso creo que el Gobierno nacional, como ha dicho Karyme Adrana, tiene que valorar muy bien los argumentos que se han colocado acá, hacer el esfuerzo necesario para que se garanticen los derechos a la dignificación del salario de los docentes, que en otros momentos de la vida nacional han sido afectados por el fenómeno de la inflación y por la pérdida de su poder adquisitivo. Sí, a todas las medidas que contribuyan a mejorar la educación en Colombia.

Presidenta:

Tiene el uso de la palabra el Representante Tamayo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias señora Presidenta, un saludo fraterno a todos los miembros de la Comisión. Este Proyecto tiene una importancia, una significación social, porque es la reivindicación del maestro, de su función que

cumple, en construir y transformar a las personas, es el escultor de la sociedad, en la persona humana, por eso se le reivindica y se le reconoce esta garantía que estamos haciendo, que le fue quitada, como ya lo han anotado los colegas, pero que es su derecho y ante todo, debo reconocer que tanto la Comisión Primera, como la Plenaria de la Cámara, no sólo han estado acompañando las iniciativas en materia de educación, sino que hay un número importante de Congresistas, conocedores del tema en materia educativa y gran sensibilidad de la conformación general de esta Corporación.

Por lo tanto, tengo que reconocerlos a todos y cada uno de ellos, porque en Cámara surten trámites, que en Senado no logran ese propósito, para bien de la sociedad y en particular para el maestro, que es el que le toca encargarse de esa, para mí, la labor más importante de la actividad humana. Muchas gracias Presidente.

Presidenta:

Gracias Representante, por el buen uso del tiempo, Representante Gersel y continúa el Representante Alirio Uribe.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gersel Luis Pérez Altamiranda:

Muchas gracias Presidenta, yo realmente quiero decirle, que me siento orgulloso de ser parte integral de la elaboración de este Proyecto de acto legislativo, reconocer la sustentación que hace nuestra colega Karyme Cotes y nuestro colega Alejandro Ocampo.

Yo quiero aprovechar, la presencia del señor Ministro, doctor Cristo, Ministro antes que se vaya, disculpe, oiga antes que se vaya un segundo, en la mesa de trabajo, el desayuno, que hicimos conjuntamente con la Comisión Primera, nosotros le solicitamos, cada uno de los Congresistas que intervino, su apoyo, en la gestión ante el Gobierno nacional de las iniciativas parlamentarias. Resulta Ministro, que este Acto Legislativo, es un Acto Legislativo que cuenta con el respaldo de ciento cinco Parlamentarios y resulta, que el día 4 de septiembre del 2024, fue radicado ante el Ministerio de Hacienda y Educación Nacional, las respectivas solicitudes de concepto y a la fecha Ministro, no hemos tenido respuesta, ni del Ministerio de Educación, ni del Ministerio de Hacienda.

Sabemos que es el primer debate, pero, así como nosotros en Comisión Primera, corremos para acompañar y debatir los proyectos de Gobierno, necesitamos que también el Gobierno, nos respalde en las iniciativas congresionales y en ese sentido, pedirle sus buenos oficios para que el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Educación, se puedan pronunciar lo más pronto posible, porque necesitamos la reivindicación de los educadores de Colombia. Muchísimas gracias Presidenta.

Presidenta:

Gracias Representante por el buen uso del tiempo, tiene el uso de la palabra el Representante Alirio Uribe y se prepara la Representante Piedad Correal.

Les agradezco el silencio, recuerden lo importante que es escucharnos los unos a los otros.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alirio Uribe Muñoz:

Gracias Presidenta, quisiera saludar a la Comisión Primera de la Cámara, por el consenso que estamos haciendo frente a este Acto Legislativo, que entre otras cosas corrige un error histórico, desde el punto de vista del Derecho Internacional, que también ha sido reconocido por la Corte Constitucional, hay un principio en el mundo del trabajo, pero en general en el mundo de los derechos económicos, sociales, culturales, ambientales y es el principio de no regresividad, si nosotros ya habíamos establecido en el artículo número 142 de la Ley 100, la mesada catorce, la idea es que siempre haya progresividad y no regresividad.

Lo que se hizo en el año 2005, con ese Acto legislativo, que eliminó la mesada catorce, no solamente para la fuerza pública, que ya lo corregimos acá en esta Comisión, sino que también para los maestros, pero para todos los pensionados en el país, que a partir de ese momento se hacían acreedores al derecho de pensión, pues ese es un acto que viola el Derecho Internacional, pero que también viola la Jurisprudencia de la Corte Constitucional la C 222 del 2011, que establece que en Colombia se aplica a la luz del bloque de constitucionalidad, ese principio de no regresividad.

Por eso creo, que hoy estamos tratando de pagar una deuda histórica, insisto ya lo hicimos con los miembros de la fuerza pública, lo hicimos con el personal civil de la fuerza pública y hoy lo estamos tratando de hacer con un sector vital, importante para la sociedad colombiana, como son los profesores y las profesoras, creo que la mayoría son profesoras, son maestras nacionales, nacionalizadas, territoriales, que le prestan un servicio invaluable al país, que nos educaron a nosotros y a nosotras cuando éramos niños y niñas, que han educado a nuestros hijos, que están educando a nuestros nietos, que han logrado precisamente generar una nueva juventud, una nueva adolescencia, que hoy nace con un chip ambientalista, que hoy nace con un chip de nuevas tecnologías, que hoy nacen esos jóvenes y jovencitas con un chip también feminista, que permite que hoy, esos niños y niñas, sean también animalistas y que sean la garantía de cambio de la sociedad colombiana. Saludamos esta iniciativa y le decimos a los maestros y maestras de Colombia, gracias, por ese trabajo que hacen y van a tener la mesada.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso la palabra, la Representante Piedad Correal y se prepara el Representante Uscátegui.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

Gracias señora Presidenta, en igual sentido de mis colegas que me han precedido en la palabra,

yo soy inclusive, coautora de este Proyecto de Ley, extraordinario, eso dignifica ese tiempo dedicado por el personal docente en el país, teniendo a sus espaldas ese derecho fundamental, de todos nuestros niños, niñas, adolescentes de Colombia, en el sector educativo.

Entonces, aquí es reprochar lo que se hizo con ese Acto Legislativo número 001 de 2005, que eliminó ese derecho que ya ellos tenían y aquí lo que estamos haciendo es justicia, pero tenemos que ser concretos y yo reitero lo que han dicho varios de mis colegas, si el Gobierno nacional no le da el aval fiscal a este Proyecto de acto legislativo, pues no va a pasar en una revisión constitucional, eso hay que decirlo. Como hay que decir pues, que en este momento el Gobierno nacional está atravesando por una situación muy difícil financiera, como es el déficit de los doce billones de pesos, que se tienen del Presupuesto General de la Nación, la falta de recaudo por parte de la DIAN y muchos otros factores, que están generando precisamente la situación fiscal de Colombia.

Entonces y complementando con lo que dije ahora en mi constancia, la preocupación que tienen con la Reforma Pensional, donde el mismo Superintendente Financiero y el Presidente de Colpensiones, han dicho que no tienen cómo pagar el pilar solidario, que se aprobó en el Congreso de la República tal y como fue aprobado. Entonces aquí tenemos que es sacar el Acto Legislativo adelante y en la segunda vuelta, si esto no viene con aval fiscal, pues colegas lamentablemente le vamos a estar vulnerando ese derecho adquirido a todos los miles de docentes del país.

Anuncio mi voto positivo y más como coautora del proyecto, anuncio mi voto positivo, pero reitero lo que se está diciendo aquí, que el Gobierno nacional obviamente en la redistribución de los futuros presupuestos y mirar cómo se va a manejar la parte fiscal, pues obviamente busque la manera de reivindicar los docentes del país. Muchas gracias señor Presidente.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra, el Representante Uscátegui y se prepara el Representante Albán.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana:

Sí muchas gracias señora Presidente, me sentí tentado a solicitar una Moción de Orden, cuando el Ministro Cristo iba saliendo de este recinto, porque, qué bueno sería que atendiendo la solicitud del Representante Gersel, el Ministro o el Gobierno, si es que está el Viceministro García, le dé luces a esta Comisión, sobre la posibilidad de contar con el respaldo fiscal, para que esta iniciativa no sea un saludo a la bandera y se juegue con la expectativa de miles de docentes y sus familias, que están siguiendo este debate.

La diferencia que hubo con la mesada catorce de

fuerza pública, es que esa mesada se venía pagando, jamás se dejó de pagar y por eso el Acto legislativo que aprobamos en este Congreso, tenía un impacto fiscal de cero pesos y era relativamente fácil sacarlo adelante. Pero con el déficit fiscal que hay en el país, propiciado por este gobierno, que aún no ha logrado aprobar su presupuesto, para el año entrante y explicarle al país ¿Cómo va a cubrir un déficit, de cerca de doce billones de pesos? Lo responsable sería que tuviéramos alguna respuesta parcial del gobierno, frente al futuro de este Proyecto de acto legislativo o insisto, que estaríamos jugando con la expectativa de los docentes, que están esperando el buen desenlace de este Proyecto de acto legislativo.

Así que claro, lo estamos acompañando, firmamos la ponencia positiva de este Proyecto de Ley, pero después van a salir con la noticia, o que se nos murió por falta de tiempo o que se murió por falta de un concepto favorable de impacto fiscal y ese sería el peor de los escenarios, porque una vez esta bola de nieve crezca, pues va a ser mucho más difícil explicar, por qué no llega a feliz término, Presidente. Así que ojalá, tuviéramos por parte del gobierno alguna luz o de lo contrario, como muchas veces sucede, nos toca avanzar por la ausencia del liderazgo del gobierno, que prefiere rehuir los debates, que poner la cara y dar claridad sobre las reglas de juego y así poder avanzar con mayor certeza y solidez. Gracias Presidente.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra, el Representante Albán.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano:

Con el saludo para todas, para todos quienes nos escuchan, yo simplemente quiero reivindicar el valor de este proyecto, que es una forma de reparación histórica, de los estragos que todavía sufrimos por parte de la aplicación del neoliberalismo. Estamos en este gobierno, recuperando derechos, recuperando esos derechos que fueron despojados y que solo, hasta que logremos recuperar los derechos y reivindicaciones, lograremos avanzar en la satisfacción de los sentires, los quereres y los deseos de la gente en Colombia. Muchas gracias.

Presidenta:

Gracias Representante por el buen uso del tiempo. Tiene el uso de la palabra, el Representante Sarmiento para finalizar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo:

Gracias Presidenta, pues me alegra mucho que parece haber un consenso en esta Comisión Primera, que por supuesto siempre ha sido, por lo menos en los dos años recientes, garante de los derechos de las y los trabajadores, en este caso de las y los docentes, porque fue muy oscuro el tiempo, el tiempo aquel, entre 2002 y 2010, donde se dieron muchísimos,

muchísimas reversas a la posibilidad de garantía de derechos, que nos había dado como esperanza la Constitución del 91. Y en esa Constitución del 91, no teníamos ninguna restricción, al tema de las mesadas a trabajadores y trabajadoras públicas, que para el caso de los docentes en la Ley número 142 se había, en la Ley número 100 en el artículo 142 se había garantizado esa mesada catorce.

Pero en 2005 decidieron regresar al pasado y quitarle derechos, quitarles derechos a los docentes, sobre todo a aquellos y aquellas que habían entregado toda su vida a formar niños, niñas y jóvenes en este país. Pues éste es un tiempo, casi que diametralmente opuesto a aquel de 2002 a 2010, es un tiempo en el que de hecho ni siquiera estamos haciendo las grandes revoluciones que algunos quisiéramos, estamos haciendo apenas la recuperación de derechos, que en esos tiempos oscuros se perdieron, apenas estamos recuperando algunos derechos, imagínense éste, para las y los trabajadores de la educación, para las y los docentes, en un país en el que le decimos héroes y heroínas a los trabajadores de la salud, pero cuando se habla de sus garantías laborales, las omitimos totalmente.

Le decimos héroes y heroínas a los campesinos, pero cuando vamos a hablar de garantizarles vínculos laborales, garantías salariales, garantías pensionales, también nos les corremos y por el contrario nos vamos en contra. Y lo mismo hemos hecho muchas veces con las y los maestros, les decimos los héroes, quienes nos ayudan a construir el país, quienes forman a los futuros y futuras ciudadanas, pero cuando vamos a garantizarles derechos, también nos echamos para atrás.

Pues qué bueno que haya un momento como este, esta discusión en esta Comisión, estoy seguro que en la Plenaria tendremos el mismo resultado y es que llegaremos a un consenso, para devolverle derechos a aquellos tantos que perdimos, apenas uno de esos tantos que perdimos, en el primer periodo y en el segundo, de aquel oscuro mandato que gobernó a Colombia de 2002 a 2010. Muchas gracias presidenta.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra, la Representante Carolina Arbeláez para finalizar.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Adriana Carolina Arbeláez Giraldo:

Gracias señora Presidenta, mire éstos son creo, que uno de los temas en los que nos hemos podido poner de acuerdo con varios Congresistas de diferentes bancadas, más de cien Congresistas firmaron esta iniciativa y yo quiero resaltar, particularmente el trabajo que también ha venido haciendo la Representante Betsy Pérez, quien pues ha insistido mucho también en defender esta mesada. Aquí tenemos un compromiso con los maestros, yo como nieta de una mujer maestra, de una maestra rural, por supuesto que para mí es muy importante esta iniciativa, mi abuela ya no

existe, pero fue maestra durante muchos años y creo y considero, que hay una dignificación aquí, pendiente desde el momento en que quitaron esta mesada en el 2005, como muchos aquí lo han dicho. Entonces, sí creo que todo el respaldo es importante que nos pronunciemos al respecto y es, la firma que le dimos a esta iniciativa y el respaldo por supuesto a la misma. Gracias señora Presidenta.

Preside la sesión el honorable Representante Juan Sebastián Gómez Gonzales.

Presidente:

Señora Secretaria, abra el registro por favor para votar la proposición con la que termina el Informe de Ponencia.

Secretaria:

Sí señor Presidente, se abre registro para votar la proposición que ya fuese leída, del informe con que termina la Ponencia. Advierto honorables Representantes y señor presidente, que están de los cuarenta y uno (41) integrantes de esta Comisión, habilitados para votar treinta y dos (32) honorables representantes, toda vez que se han aceptado nueve (9) impedimentos. Así que el quórum, será de la mayoría de diecisiete (17) votos honorables representantes. Ya pueden votar, ya está abierto el registro.

Presidente:

¿Quién falta por votar Colegas? yo anuncio mi voto positivo.

Secretaria:

Juan Sebastián Gómez vota SI, el Informe de Ponencia.

Presidente:

¿Alguien falta por votar? Un segundo que el doctor Alirio está votando.

Secretaria:

Están votando en plataforma, esperemos un minuto señor Presidente, por favor. Pregunto ¿Si hay algún honorable representante que no haya podido votar en plataforma por favor hacerlo saber? Presidente puede cerrar la votación ya hay decisión de la Comisión.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Impedido
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	Impedido
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	Impedido
Castillo Torres Maren	Sí
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Sí
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	No votó
Gómez Gonzales Juan Sebastián	Sí

Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No votó
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No votó
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	Impedido
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	Impedido
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Sí
Osorio Marín Santiago	Impedido
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Impedida
Peñuela Calvache Juan Daniel	No votó
Pérez Altamiranda Gersel Luis	No votó
Polo Polo Miguel Abraham	No votó
Quintero Amaya Diógenes	No votó
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Racero Mayorca David Ricardo	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Impedido
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Impedido
Sánchez Montes de Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	Sí
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	No votó
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidente:

Por favor, anuncie el resultado.

Secretaria:

Presidente de manera manual uno (1) voto por el SÍ, en plataforma por el SÍ veintitrés (23) votos, para un total de veinticuatro (24) votos por el SÍ, la proposición con que termina el Informe de Ponencia y por el NO cero (0) votos, así que ha sido APROBADA la proposición con que termina el Informe de Ponencia, señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, continuemos con el articulado por favor.

Secretaria:

Señor Presidente y honorables Representantes, este Proyecto de acto legislativo, pretende reformar, el artículo número 48 de la Constitución Política y solo tiene dos artículos y no hay ninguna Proposición, así que usted puede poner en consideración y votación el articulado, tal como fue presentado en la Ponencia, esto es Primera Vuelta, si lo consideran lo puede hacer de manera Ordinaria.

Preside la sesión la honorable Representante Ana Paola García Soto.

Presidenta:

En consideración el articulado, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado ¿Aprueban el articulado?

Secretaria:

Sí lo aprueban Presidenta, por unanimidad de los asistentes, con el suficiente quórum, en el recinto.

Presidenta:

Título y Pregunta, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidenta, el título dice de la siguiente manera “*Por medio del cual se modifica el Artículo número 48 de la Constitución Política y se reconoce la mesada catorce para los y las docentes nacionales, nacionalizados y territoriales*”. Ha sido leído el Título y pregunto a la Comisión ¿Si quieren que este Proyecto de acto legislativo, pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en Reforma Constitucional? Puede poner en consideración y votación el Título y la pregunta, señora Presidenta.

Presidenta:

Le pedimos el favor a cabina que nos colabore con el aire. En consideración el Título y pregunta, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado, ¿Aprueban, Título y pregunta?

Secretaria:

Sí lo aprueban Presidenta, por unanimidad de los asistentes. Ponentes para segundo debate.

Presidenta:

Los mismos Ponentes, señora Secretaria.

Secretaria:

Quedan notificados por estrado los honorables Representantes: *Jorge Alejandro Ocampo coordinador, Karyme Adriana Cortes coordinadora, Duvalier Sánchez, Gersel Luis Pérez, Ana Paola García, Miguel Abraham Polo Polo, José Jaime Uscátegui, Juan Daniel Peñuela, Diógenes Quintero, Luis Alberto Albán y Marelen Castillo*, como Ponentes para segundo debate, en esta Primera Vuelta, en la Plenaria de la Cámara.

Presidenta:

Tiene el uso de la palabra la Representante Marelen Castillo, por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Marelen Castillo Torres:

Gracias Presidenta, con los buenos días para todos mis compañeros, solamente dar las gracias en nombre de todos los maestros de Colombia. Por mucho tiempo, desempeñé esta labor, era una deuda que teníamos con ellos, es una oportunidad para que ya los pensionados mejoren sus condiciones de vida, su calidad de vida, pero, además, los que están próximos a pensionarse, que han dado su vida a los procesos de enseñanza, aprendizaje, tengan otras posibilidades en su edad adulta.

Entonces dar las gracias por este espacio que se dio para ellos, por el apoyo de todos, que siga el curso en Plenaria y que lo logremos al final, ellos se lo merecen, esto es justicia social con nuestros profesores, en todo el territorio colombiano. Muchas gracias, Presidenta.

Presidenta:

Gracias Representante, el Representante Peñuela por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Daniel Peñuela Calvache:

Presidenta muchas gracias, de la misma manera

celebrar que se haya aprobado en primer debate, este Proyecto de acto legislativo, que hace justicia con los docentes de Colombia, tanto con quienes ya están pensionados, como aquellos que en algún momento lleguen a adquirir ese derecho y es el gozar, de una mesada catorce, que dignifique su ingreso y, ante todo, que reconozca esa función tan importante para la sociedad que desempeñaron durante todos sus años de trabajo.

Ese, es un mensaje muy importante que le da la Comisión Primera y aprovechamos para hacer nuestro llamado, al Gobierno nacional, especialmente al Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Educación, para que se conceptúe de manera rápida, favorable, que se le brinde también por parte del gobierno ese mensaje a los docentes del país. Gracias a todos los colegas y nos complace también, estar acompañando como coautores, esta importante iniciativa.

Presidenta:

Gracias Representante, tiene el uso de la palabra el Representante Campo Coordinador Ponente y Autor del Proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra honorable Representante Óscar Rodrigo Campo Hurtado:

No, mire decirle a mis compañeros y compañeras que muchas gracias por la solidaridad con el Magisterio, qué rico que estemos todos en un Proyecto tan bonito juntos y juntas, que qué bueno que varios días en este Congreso podamos hacer justicia y devolverle algo a personas que han dado tanto por este país como los maestros y las maestras. Muchas gracias a todos y a todas.

Presidenta:

Señora Secretaria siguiente punto del orden del día.

Secretaria:

Sí señora Presidenta, segundo.

Proyecto de Acto Legislativo número 051 de 2024 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 171 de la Constitución Política.

Autores: honorables Representantes *James Hermenegildo Mosquera Torres, Orlando Castillo Advíncula, Heráclito Landínez Suárez, Aníbal Gustavo Hoyos Franco, Jhon Fredi Valencia Caicedo, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Astrid Sánchez Montes de Oca, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Erika Tatiana Sánchez Pinto*.

Ponente: honorable Representante *James Hermenegildo Mosquera Torres*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1080 de 2024.

Recibido en Comisión. agosto 23 de 2024.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1341 de 2024.

Ha sido leído el siguiente punto del orden del día, señora presidenta.

Presidenta:

Sírvase leer la Proposición, con que termina el Informe, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señora Presidenta. Con fundamento en las anteriores consideraciones, presento Ponencia Positiva sin modificaciones y solicito a los honorables Representantes a la Cámara, que integran la Comisión Primera Constitucional Permanente del Congreso de la República, dar primer debate en primera vuelta al **Proyecto de Acto Legislativo número 051 de 2024 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 171 de la Constitución Política**, conforme al texto propuesto. Está firmado por su único ponente *James Mosquera Torres*.

Presidenta ha sido leída la proposición con que termina el Informe de Ponencia, pero también le advierto a usted y a la Comisión, que han presentado un Impedimento del Representante *Miguel Abraham Polo Polo*, si considera lo puedo leer.

Presidenta:

Sírvase leer el Impedimento, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidente.

Impedimento: por posible beneficio directo. Me declaro impedido para votar el **Proyecto de Acto Legislativo número 051- 2024 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 171 de la Constitución Política**, por cuanto en este momento ocupo una curul especial de representación Afrodescendiente y esta iniciativa legislativa puede materializar un beneficio directo y/o eventual que lleve a un conflicto de interés expresado en el artículo número 286 de la Ley 5ª del 92, *Miguel Abraham Polo Polo*.

Ha sido leído el Impedimento señora Presidenta, dejo constancia que el Representante *Miguel Abraham Polo Polo* no se encuentra en el recinto, así que usted puede poner en consideración y votación el impedimento.

Presidenta:

En consideración al impedimento leído, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado, abra registro señora Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidenta, abrimos registro para votar el impedimento del honorable Representante *Miguel Abraham Polo Polo*, honorables representantes pueden votar. Honorables por favor, pueden votar el impedimento del Representante *Miguel Abraham Polo Polo*, sobre el **Proyecto de Acto Legislativo 051**. No, es el de los afros y que modifica el 171 Constitucional. Dejo la constancia, de que el doctor Miguel Polo Polo no está en el recinto.

Presidenta usted puede ordenar recoger votos manuales, cuando lo considere.

Presidenta:

Recójense los últimos votos manuales, señora

Secretaria.

Secretaria:

Juan Carlos Wills ¿Cómo vota? Vota Sí ¿Quién más no ha podido votar en plataforma? Presidenta puede usted cerrar la votación, ya hay decisión de la Comisión.

Presidenta:

Queda cerrada la votación, anuncie resultados señora Secretaria.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	No votó
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	No votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	No votó
Castillo Torres Marelen	Sí
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	No votó
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	No votó
García Soto Ana Paola	No
Gómez Gonzales Juan Sebastián	No
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No votó
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No votó
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	No votó
Losada Vargas Juan Carlos	No votó
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No votó
Osorio Marín Santiago	No votó
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	No votó
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	Fuera del recinto
Quintero Amaya Diógenes	No
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Racero Mayorca David Ricardo	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No votó
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	No votó
Sánchez Montes de Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	Sí
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Triana Quintero Julio César	No votó
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	No votó
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Secretaria:

Se cierra la votación, por el Sí han votado diecinueve (19) votos en la plataforma, más 1 manual, para un total de veinte (20) votos, por el NO cuatro (4) votos, han votado en total en la Comisión veinticuatro (24) honorables Representantes, ha sido APROBADO el Impedimento del Representante *Miguel Abraham Polo Polo*. Le ruego al Representante Polo Polo registrarse, toda vez que no ha sido registrado en el recinto y advertirle que se debe retirar, toda vez que fue APROBADO su

Impedimento, para el trámite de este Proyecto de Acto Legislativo.

Presidenta:

Tiene el uso de la palabra el Representante James Mosquera, Coordinador Ponente del Proyecto, único Ponente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante James Hermenegildo Mosquera Torres:

Muchas gracias señorita Presidenta, con la observación inicial necesaria, por lo demás, que la señora Secretaria, era la única persona o muy pocas personas que decían y pronunciaba mi segundo nombre, Hermenegildo de manera correcta, señorita Secretaria, la única persona que pronunciaba de manera acertada mi segundo nombre, Hermenegildo, más este día no ha sido la oportunidad.

Se trata entonces, de la discusión en primer debate del Proyecto de Acto Legislativo número 051 del presente año, que pretendemos modificar el Artículo 171 Constitucional, que establece la composición, formación de los miembros del Senado de la República y la primicia original e inicial que tenemos que dejar plasmada al país, pero también a esta Comisión, es que nos motiva un proyecto que ha sido presentado en varias legislaturas, sin llegar a su cometido, nos motiva entonces a presentarlo nuevamente por un tema de equidad, de igualdad.

La Constitución del 91 en este artículo ya precitado, estableció que las minorías étnicas, llámese indígenas y los afros, debíamos de tener una representación política, esa representación que no solamente en esta Comisión, sino en el seno de la Cámara y del Congreso en general, hemos apoyado en favor de las mujeres, más sin embargo, hoy no ocurre así con las personas afrodescendientes, con los negros de este país, con los raizales y palenqueros, porque no se les da la posibilidad real que puedan ejercer el derecho democrático de estar representados en la Cámara Alta de nuestro país y con esto, pues por supuesto que se nos perjudica, porque son las comunidades y somos las comunidades negras, las que todavía seguimos afrontando la pobreza, esa pobreza en todo nuestro territorio, porque aún nos sigue faltando de todo y no tenemos en el Senado quien defienda nuestros intereses.

Esa es la motivación entonces originaria y principal, que conlleva a que nosotros sigamos presentando a consideración de esta Comisión, la Primera Constitucional de la Cámara, una vez más este Proyecto de acto legislativos y que pedimos de verdad, que en consecuencia actuemos nosotros los que estamos aquí, en representación de todos los colombianos, de esa Colombia dispersa, que los negros tengamos esa gran posibilidad de expresarnos democráticamente, de que nosotros podamos defender nuestros intereses, nuestros derechos en el Senado de la República, así como lo hacen con toda razón por supuesto, los hermanos indígenas.

Si nosotros comparativamente, vemos desde la expedición de la Constitución del 91, se nos ha

conculcado nuestro derecho político y democrático, porque antes todos los departamentos sabíamos que tenían una representación en el Senado de la República, más, sin embargo, ahorita son muchos los departamentos que no la tienen, pero sobre todo esa representación, se ahuyenta en esos territorios marginales, en esos territorios donde estamos habitándolo mayoritariamente los negros. Así que recalco por igualdad, por equidad, pero por un término que no me gusta utilizar mucho por solidaridad de los negros y las negras de este país, yo pido que, en primer debate, en este primer debate, nosotros aprobemos esta proposición cómo ha terminado.

Diciéndole también a la Comisión, que hay unas proposiciones avaladas, que son las del honorable Representante *Juan Daniel Peñuela*, que va en el mismo sentido de la del Representante Albán, igual que la de *Andrés Felipe Jiménez* y le pediríamos a la honorable Representante *Catherine Juvinao* y la honorable Representante Piedad, para que la dejemos como constancia.

Dicho esto, señora Presidenta, le pediría yo a la Honorable Comisión que aprobemos en esta primera oportunidad, este importante proyecto, porque lo es para los negros, lo es para la población toda afrodescendiente, afrocolombiana, como prefieran llamarlo, pero también para los raizales y palenqueros en nuestro país. Muchas gracias, señora Presidenta.

Presidenta:

Gracias Coordinador ponente por su intervención y trabajar por nuestro país. Tiene el uso de la palabra, la Representante Astrid Sánchez Montes de Oca.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Astrid Sánchez Montes de Oca:

Gracias señora Presidenta, este es un Proyecto de interés, para los negros, los afros, los raizales, los palenqueros. Tal como lo expuso mi compañero James, el país está en deuda, para nosotros poder tener representación en el Senado de la República, temas de igualdad, temas de equidad, tema de equilibrio político, social, de derechos por no decir fundamentales y ¿Por qué decir, derechos fundamentales? Cuando nosotros no tenemos un espacio, no tenemos una voz, en el Senado de la República, sí atenta contra los derechos fundamentales de estas comunidades, de estos territorios, porque en estos espacios de la democracia, velamos por los derechos del agua potable, de la salud, de la educación, de las vías y vemos en desventaja, estas comunidades en el Senado de la República.

Cuando estamos en la Cámara discutiendo algún proyecto de interés, estos proyectos se quedan sin fuerza cuando llegan al Senado de la República, porque no hay eco de que se puedan aprobar estos proyectos de los negros, de los afros, de los palenqueros y raizales y lo vemos, en que actualmente tenemos treinta y dos departamentos en Colombia,

de los cuales once departamentos, están sin esa representación de Senadores, cuando hablamos de Chocó, Amazonas, Arauca, Caquetá, Guainía, Quindío, San Andrés, Vaupés, Vichada y Putumayo, en estos departamentos ¿Quién habla en el Senado de la República? Cada quien tiene su agenda, cada departamento o cada Senador de cada departamento trae su agenda, y vemos cómo departamentos como Atlántico tienen doce Senadores, frente a la debilidad de los departamentos que acabamos de mencionar, no tienen una vocería en el Senado de la República. De ahí la importancia, que debe recobrar y recobra esta modificación del artículo número 171 de la Constitución Política de Colombia.

Mis compañeros, yo sé que son conscientes de esta debilidad que tenemos en este espacio legislativo del Senado de la República y sé, que van a acompañar este proyecto. No le quitamos nada a nadie, no perseguimos a nadie, ni perjudicamos a nadie, con que nosotros podamos tener dos Senadores, dos Senadores en Colombia de raza negra, afro, raizales y palenqueros, antes estamos tratando de apoyar, de resaltar, cada una de esas necesidades que tienen estos departamentos de Colombia y como lo repito, son once departamentos, sin voz en el Senado de la República. Muchas gracias, señora Presidenta.

Presidenta:

Gracias Representante, se somete a consideración la Ponencia con que termina el Informe. Anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿Cómo votan?

Secretaria:

Sí señora Presidenta, se abre el registro para votar la Proposición con que termina el Informe de Ponencia, ya está abierto el registro honorables Representantes, ya pueden votar la Proposición con que termina el Informe de Ponencia, que fue leído. Fue aceptado un Impedimento del Representante *Miguel Abraham Polo Polo* o sea que está están habilitadas para votar 40 honorables Representantes, seguimos con el Decisorio, siendo 21, pueden votar honorables Representantes.

Señora Presidenta, ya hay decisión de la Comisión, si usted a bien tiene, preguntamos ¿Si hay algún honorable representante que no haya podido votar? El doctor Óscar Sánchez, tiene inconvenientes en su equipo para poder votar, rogamos a los técnicos.

Presidenta:

¿Algún Representante falta por votar? ¿Ya todos votaron? Se cierra la votación, anuncie el resultado señora Secretaria.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	No votó
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No votó
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	No votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No votó
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	No votó
Castillo Torres Maren	Sí

Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	No votó
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez Gonzales Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No votó
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	No votó
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No votó
Osorio Marín Santiago	No votó
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	Impedido
Quintero Amaya Diógenes	Sí
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Racero Mayorca David Ricardo	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No votó
Sánchez Arango Duvalier	No votó
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	Sí
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	No votó
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	No votó
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Secretaria:

Sí Presidenta, han votado en plataforma de la siguiente manera, ningún voto manual, por el SI veintiséis (26) votos, por el NO cero (0) votos, así que ha sido aprobada la proposición con que termina el Informe de Ponencia, con el quórum requerido.

Presidenta:

Señora Secretaria, sírvase leer el Articulado.

Secretaria:

Presidenta y honorables Representantes, este Proyecto de Acto Legislativo, solo tiene dos Artículos, incluida la vigencia. Hay Proposiciones al Primer Artículo de la Representante *Piedad Correal, Andrés Felipe Jiménez, Luis Alberto Albán, Catherine Juvinao, Juan Daniel Peñuela*. Tengo conocimiento del señor ponente único, que acoge las Proposiciones de *Andrés Felipe Jiménez* y el honorable Representante *Luis Alberto Albán*, que tiene una igual, que la del doctor Juan Daniel Peñuela, si usted a bien tiene Presidenta, puedo leer las Proposiciones.

Presidenta:

Sí señora Secretaria, sírvase leer las Proposiciones.

Secretaria:

Presidenta, honorables Representantes, la modificación de este Acto Legislativo, es el artículo número 171 de la Constitución Política, el Proyecto en su texto trae, en el segundo inciso y lo modifica así el doctor Andrés Felipe, el segundo y

el cuarto inciso. Habrá un número adicional de dos Senadores elegidos en circunscripción nacional especial por comunidades indígenas, dos elegidos en circunscripción especial nacional por pueblos y/o comunidades negras, afrocolombianas, raizales y/o palanqueras.

Igual modifica el inciso cuarto, que dice de la siguiente manera: la Circunscripción Especial para la elección de Senadores por las comunidades indígenas, pueblos y/o comunidades negras, afrocolombianas, raizales y/o palanqueras, se regirá por el sistema de cuociente electoral. Esa es la modificación que hace el Representante Andrés Felipe Jiménez.

Igualmente, el Representante Luis Alberto Albán, con el doctor Juan Daniel Peñuela, adicionan el siguiente inciso: Los representantes de las comunidades indígenas que aspiren a integrar el Senado de la República, deberán haber ejercido un cargo de autoridad tradicional en su respectiva comunidad o haber sido líder de una organización indígena, calidad que se acreditará mediante certificado de la respectiva organización, refrendado por el Ministerio de Gobierno.

Yo creo, que ahí se absuelve la duda de la doctora Piedad, no sé. Así que esas son las dos proposiciones y las dos modificaciones adiciones que hacen los Representantes, acogidas por el Representante James Mosquera.

Presidenta:

Tiene el uso la palabra la Representante Piedad Correal.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

Gracias señora Presidenta. Es que yo había metido la Proposición con el contenido de ese último Párrafo que se acaba de leer por parte de la Secretaria General de la Comisión, porque se había eliminado el requisito para las comunidades indígenas poder aspirar a una curul cierto, se había eliminado de la Ponencia, pero además yo había metido indígenas y afrocolombianos, porque pues debe haber algún tipo de requisito para las comunidades afros. Entonces, lo que ellos no me avalan es que solamente para las comunidades indígenas, pero no para los afrodescendientes.

Entonces, yo estoy aquí tratando de llegar como a un consenso, en caso de que no alcance a salir en esta Comisión, pues si espero me la avalen para la Plenaria y no tengo problema de dejar mi Proposición como Constancia, siempre y cuando exista el compromiso que las comunidades afro igualmente deben reunir unos requisitos mínimos, como el reconocimiento por ejemplo de que va a aspirar por parte del Ministerio del Interior, mirar si está vinculado o no a las comunidades afros, con algún tipo de reconocimiento, porque se nos vuelve problema. No sé si en este sentido lo quieran avalar antes de que votemos el articulado, porque no podemos pasar tampoco por encima de las

organizaciones afro y dejar que cualquier persona de comunidad afro, pero independiente, pueda aspirar por encima de las autoridades. Esa es la inquietud que yo tengo.

Porque lo mismo está sucediendo y lo estamos dejando como ya Proposición avalada, el hecho de los requisitos que tienen que llenar las comunidades indígenas, pertenecer a una organización indígena, al reconocimiento de estas autoridades indígenas y lo mismo es lo que yo pretendo que nos pongamos de acuerdo, para ver si para las comunidades afros existe igualmente, algún tipo de requisito para poder aspirar a esa curul. En ese sentido, no sé si me avalen esta Proposición, para poder continuar con el debate señora Presidenta.

Presidenta:

En consideración el Informe de Ponencia. Perdón tiene el uso de la palabra el Representante Juan Sebastián.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Sebastián Gómez Gonzales:

No Presidenta, muchas gracias. No lo hice como Proposición, lo he socializado con algunos colegas para que más adelante lo examinemos y es cómo desde ahora buscar paridad, o sea, lo que pasa es que no es sencillo cuando se habla de que va a ser con el método electoral que nosotros tenemos actualmente, porque ustedes no cambian la regla electoral, ¿cómo uno pudiera dejar la norma de una vez lista hacia esa búsqueda de paridad? Y es que la representación si son dos Senados uno debe ser hombre y uno debe ser mujer, lo difícil es entender ¿Cómo hacerlo? para decir, bueno ¿Y cómo escogemos si ese indígena si es afro o qué? Pero se los quiero dejar en el tintero, para que empecemos a pensar desde ahora y posteriormente tal vez hacer la Proposición poniéndonos de acuerdo con ustedes, como que sea hombre y que sea mujer, porque si la tendencia de las normas es que haya paridad, de una vez dejáramos eso claro en este interesante Proyecto. Gracias Presidente.

Presidenta:

En consideración como termina el Informe de Ponencia, con las dos Proposiciones avaladas. Anuncio que se va a cerrar, queda cerrado.

Secretaria:

¿La dejamos como Constancia y quedan las dos leídas? Sí Presidenta, ha sido APROBADO el articulado con las dos proposiciones leídas por la Secretaria y como constancias las de la doctora Piedad que serán acogidas en la Ponencia para Segundo Debate.

Presidenta:

Se reabre nuevamente la votación. En consideración pregunto a la Comisión ¿Si quiere reabrir la votación para los artículos que se leyeron ahorita, que tienen la proposición de la Representante Piedad?

Secretaria:

Si quiere la reapertura señora Presidenta del articulado, si usted a bien tiene leo la Proposición doctor James.

Presidenta:

Adelante señora Secretaria, léala por favor.

Secretaria:

Sí Presidenta, ¿Lo que adicionan es esto? Ya la que leí ya está bien ¿Cierto? Solo adiciona otro Inciso:

PROPOSICIÓN:

Los representantes de las comunidades afrocolombianas que aspiran a integrar el Senado de la República, deberán ser miembros de la respectiva comunidad y ser avalado previamente por una organización inscrita ante la Dirección de Asuntos de Comunidades Negras del Ministerio del Interior. Está suscrita por la doctora Piedad Correal.

Ha sido leída la siguiente Proposición. Presidenta, puede poner en consideración y votación el Articulado con las tres Proposiciones del doctor *Andrés Felipe Jiménez*, del doctor *Juan Sebastián*, del doctor *Juan Daniel Peñuela*, Representante Albán y la Representante Piedad Correal.

Presidenta:

Se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar la discusión, queda cerrada la discusión. ¿Aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí APRUEBA el Articulado, con las modificaciones leídas y adiciones Presidenta, con Quórum suficiente en el recinto.

Presidenta:

Título y Pregunta señora Secretaria.

Secretaria:

Sí presidenta:

Título “*Por medio del cual se modifica el Artículo 171 de la Constitución Política*”. Ha sido leído el Título y pregunto a la Comisión por instrucción suya señora Presidenta ¿Si quieren que este Proyecto de acto legislativo pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en Reforma Constitucional? Ha sido leído el Título y la Pregunta, puede ponerlo en consideración y votación.

Presidenta:

En consideración el Título y Pregunta, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. ¿Aprueban Título y Pregunta?

Secretaria:

Sí lo APRUEBAN Presidenta por unanimidad de los asistentes el Título y la Pregunta, con Constancia de que existe Quórum suficiente en el recinto. Ponente para Segundo Debate Presidente.

Presidenta:

Los mismos señora Secretaria. Siguiendo punto del orden del día.

Secretaria:

Queda notificado el doctor James Mosquera, como único Ponente ante la Plenaria de la Cámara para Segundo Debate en esta Primera Vuelta. El siguiente punto del Orden del Día es el siguiente Presidenta:

Proyecto de Acto Legislativo número 082 de 2024 Cámara, por medio del cual se modifican los Artículos 12, 13 y 43 de la Constitución Política y se prohíbe la mutilación genital femenina MGF en Colombia.

Autores: honorables Representantes. *Andrés Felipe Jiménez Vargas, Juan Daniel Peñuela Calvache, Juan Carlos Wills Ospina, Luis Miguel López Aristizábal, Juan Manuel Cortés Dueñas, Juliana Aray Franco, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Ángela María Vergara González, Nicolás Antonio Barguil Cubillos* y los honorables Senadores *Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán y Germán Alcides Blanco Álvarez*.

Ponentes: honorables Representantes *Andrés Felipe Jiménez Vargas -C-, José Jaime Uscátegui Pastrana -C-, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Astrid Sánchez Montes de Oca, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, James Hermenegildo Mosquera Torres, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Luis Alberto Albán Urbano y Marelén Castillo Torres*.

Proyecto publicado: **Gaceta del Congreso** número 1080 de 2024.

Recibido en Comisión. agosto 16 de 2024

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1220 de 2024.

Ha sido leído el siguiente punto del orden del día Presidente.

Presidenta:

Señora Secretaria, sírvase leer la Proposición con que termina el Informe de Ponencia.

Secretaria:

Sí señora Presidenta:

Proposición:

Con base en los anteriores argumentos, presentamos Ponencia y solicitamos a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes dar *Primer Debate en Primera Vuelta al Proyecto de Acto Legislativo número 082 de 2024 Cámara*, por medio del cual se modifican los Artículos 12, 13 y 43 de la Constitución Política y se prohíbe la mutilación genital femenina MGF en Colombia, conforme al texto propuesto. Está suscrita esta Ponencia por el doctor *Andrés Felipe Jiménez* – Coordinador, *José Jaime Uscátegui* – Coordinador, *Álvaro Leonel Rueda, Astrid Sánchez, Adriana Carolina Arbeláez, James Hermenegildo Mosquera Torres, Luis Alberto Albán, Marelén Castillo y Jennifer Pedraza*.

Presidenta, ha sido leída la Proposición con que termina el Informe de Ponencia.

Presidenta:

Tiene el uso de la palabra el Representante *Andrés Felipe Jiménez*, Coordinador Ponente del Proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Andrés Felipe Jiménez Vargas:

Gracias señora Presidente, será que me pueden ayudar desde cabina con la presentación, muchas gracias. Bueno, hoy nos corresponde la Ponencia del Acto Legislativo número 082 de 2024, que tiene como fin prohibir la mutilación genital femenina. ¿Qué es la MGF? Se puede definir como cualquier herida, ablación sea parcial o total de los genitales externos femeninos, tiene varias consecuencias para la integridad de las niñas y las mujeres, obviamente dolor, puede ocasionar temas de ansiedad y de depresión, incontinencia urinaria, puede tener riesgos de contagio de VIH también, puede en algunos casos ocasionar la muerte. En el mundo ¿Dónde se practica? En la mayor parte es en el África Subsahariana, en algunos países de Asia, de Europa del Este, países árabes también y en América Latina.

Lastimosamente, hoy se pueden contar alrededor de doscientos millones de víctimas de esta práctica y por año de acá al 2030, niñas y mujeres podrían estar alrededor de los 4.6 millones por año nada más, lo que denota una gran importancia del tema que estamos tratando hoy. En Colombia, Colombia siendo un país latinoamericano como lo dije ahorita, no estamos exentos de la práctica que se realiza por algunas de las comunidades indígenas no étnicas y afros, también se ha identificado, el primer antecedente lo tenemos en 2007, con una niña embera que muere por la práctica de la MGF, inclusive hay algunas comunidades indígenas en Risaralda que prohibieron la práctica y en 2015 dentro de los compromisos que tenemos con la ONU a 2030, deberíamos eliminar esta práctica de nuestro territorio colombiano.

En Colombia solamente en el 2023, el Ministerio de Salud identificó alrededor de noventa niñas y mujeres a las cuales le realizaron esta práctica y hay algo que es lo que pasa en todo el territorio colombiano con la mayoría de datos que tenemos, se ha identificado mucho subregistro, lo que les decía no solamente las comunidades indígenas la practica hoy en día, sino que también son las comunidades afro. La pregunta es ¿Siendo una tradición cultural esta práctica se puede prohibir por parte de nosotros los Legisladores? Y la respuesta es SÍ, la Corte Constitucional en varias jurisprudencias, especialmente la Sentencia de Unificación 091 del 2023, ha establecido que, si bien es cierto que la Jurisdicción Indígena pues tiene alguna autonomía, esta autonomía no es absoluta, no va más allá de los Derechos Humanos de los colombianos y mucho menos del derecho que tiene cada una de las mujeres de tener una vida libre de violencias. La mutilación genital femenina no la puedo calificar de otra manera, que, como un trato cruel, deplorable hacia la mujer, atenta contra su libertad no solamente física sino sexual, contra su salud sexual también y sin ninguna duda, atenta y afecta el derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Este es un Proyecto de ley realmente muy sencillo, consta de cinco artículos incluyendo la Vigencia, lo que queremos hacer es modificar cuatro artículos

de la Constitución Política, que serían el artículo número 12, 13, 43 y 44, sé que algunos compañeros tienen una Proposición para eliminar la prohibición de algunos de esos artículos para no ser redundante, pero creo que durante la discusión de los articulados lo podemos revisar, yo no tengo ningún problema. Finalmente, con esto quiero invitarlos a que juntos hagamos historia hoy en Colombia, que por primera vez prohibamos la práctica de la mutilación genital femenina, de que acabemos con una práctica arcaica, una tortura a la que aún siguen siendo sometidas niñas y mujeres en el territorio colombiano. Muchas gracias compañeros y compañeras, gracias Presidenta.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Pedro Suárez y se prepara la Representante Piedad Correal.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

Gracias Presidenta. Quiero expresar a los autores y autoras de este Proyecto de ley y por supuesto al doctor Felipe su Ponente, que sin la menor duda se trata de un acto de justicia en materia de Derechos Humanos. Estamos absolutamente de acuerdo, que este tipo de prácticas tienen que desaparecer de nuestras comunidades, de nuestra sociedad naturalmente, ayudando a la comprensión y a la superación de aquellas comunidades que tradicionalmente venían practicando este tipo de acciones, pero que por supuesto en punto del reconocimiento y la defensa y protección de los Derechos Humanos, es apenas natural que desde una Carta Política que se enmarca en la protección sustancial de estos derechos fundamentales, se esté hoy haciendo una prohibición desde la propia Carta Política.

Como bien lo anotaba el doctor Felipe, pues nosotros hemos considerado que resulta más que suficiente con la modificación del artículo 12 y redundaría incluir la misma prohibición en otros varios artículos, pero por supuesto que con el fin de apoyar el avance de este Proyecto de ley tan importante para los derechos humanos y especialmente de estas niñas, que vienen siendo víctimas desde un acto de cercenarles sus partes íntimas, vamos a continuar con usted doctor Felipe en la construcción de este Proyecto de ley, si ustedes a bien lo tienen, para que por técnica legislativa se considere la posibilidad de que baste con una modificación no más, la modificación especialmente del artículo número 12, que precisamente está en un Capítulo en donde se habla de los Derechos Humanos, para que solo se modifique este artículo y se cumpla con el objetivo que ustedes se han trazado con este importante proyecto. Entonces, enhorabuena para los autores y por supuesto para usted señor Ponente, la invitación a esta Comisión para que votemos positivamente este Proyecto de ley. Gracias Presidenta.

Presidenta:

Tiene el uso de la palabra la Representante Piedad Correal.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

Gracias señora Presidenta. En igual sentido quiero solicitarle a la Comisión Primera Constitucional, a todos los colegas que votemos positivamente este extraordinario Proyecto de acto legislativo, que a todas luces vulnera los derechos de las niñas y de las mujeres. Agradecerle a nuestro querido Ponente que haya avalado inclusive la palabra mujer, porque a mí me tocó vivir queridos colegas en mi cargo anterior, precisamente esas situaciones que se denunciaban de mutilación genital de las niñas y de algunas mujeres, en la parte cultural obviamente de algunas comunidades indígenas. Me encanta el proyecto, soy coautora y, además, porque en él se está estableciendo en el mismo artículo 2º, la política pública que debe adoptar el Gobierno nacional, de precisamente concientizar y hacer ese cambio de cultura, porque es que esto es una parte de la cultura ancestral de estas comunidades, pero sin tener en cuenta ese sufrimiento que se le está causando a las niñas y a las mujeres y obviamente la grave vulneración a los derechos a la dignidad humana.

Entonces, este proyecto además de que lo está prohibiendo de manera enérgica, en la misma Constitución Política, a la vez está pidiéndole u ordenándole más bien al Gobierno nacional, establecer esa política pública de concientización precisamente a estas comunidades, para erradicar esas prácticas que obviamente vuelvo y repito, vulneran la dignidad humana de las niñas y de las mujeres. Entonces, como Coautora de este Proyecto de ley, nuevamente pido que nos acompañen en este extraordinario Proyecto, que pueda proteger los derechos de la niñez y obviamente de las mujeres de nuestro país. Muchas gracias señora Presidenta.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra la Representante Jennifer Pedraza.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Jennifer Dalley Pedraza Sandoval:

Buenos días colegas. Desde mi perspectiva y también como Ponente de este Proyecto de acto legislativo, es fundamental que el Congreso de la República dé un mensaje muy claro y es, que ningún tipo de violencia física y especialmente dirigida hacia el cuerpo y hacia los genitales de las niñas y de las mujeres, hacen parte de la cultura y eso es muy, muy importante que lo planteemos explícitamente en nuestra Constitución. Es una vergüenza absoluta, que para 2023 se registraran ochenta y nueve casos de mutilación genital femenina, estamos hablando aquí de cualquier tipo de procedimiento que no es médico, que no tiene ningún tipo de justificación en términos de salud para restringir, para reducir, para mutilar los genitales de las niñas y especialmente de las niñas recién nacidas.

Colombia ya ha establecido esta como una práctica que hay que eliminar, a nivel mundial es

una práctica nociva, que además tiene unos orígenes culturales que vale la pena que Colombia de una manera vinculante, incluyente y respetuosa de las comunidades indígenas o afro que lo practiquen, pueda combatir de la mano de estas voces, porque además quiero decirles, que hay mujeres de la comunidad emberá que han hecho activismo y que están dispuestas a trabajar para erradicar esta práctica de mutilación genital en el interior de sus comunidades y no solo en las comunidades Embera, ese es el gran reto que tenemos y es además acompañar este Proyecto de acto legislativo con un Proyecto de ley ordinaria, en donde se establezca de manera específica la política pública a la que hacía referencia la Representante Correal, para que de verdad tengamos una política de prevención y de atención y de alguna manera de batalla cultural, para explicar por qué las prácticas de violencia contra las mujeres sin duda alguna tenemos que eliminarlas y erradicarlas.

La mutilación genital femenina, genera problemas asociados a infecciones urinarias, hemorragias, incluso a la muerte de menores y la verdad es que nuestro Sistema solamente ha contabilizado estos casos a partir de la atención, cuando ya llegan mujeres o niñas a los hospitales porque están sufriendo hemorragias, o incluso en medio de los partos y es ahí cuando notamos que estas mujeres y estas niñas han sido víctimas décadas atrás de mutilación genital femenina. Por eso es que es muy importante, que podamos hacer esta modificación en la Constitución y acompañarla ojalá con un Proyecto de ley, ya hay dos iniciativas que vamos a discutir más adelante aquí en la Comisión Primera, sobre el detalle de cómo abordar esta problemática.

Yo presenté una Proposición, porque hay una redacción del artículo 1º que modifica el artículo 12 y que va a ser un debate de esta Comisión, Presidenta si me regala treinta segundos para terminar la idea. Y es ¿Desde cuál enfoque podemos abordar este fenómeno? Si vamos a abordarlo desde un enfoque sancionatorio o punitivo, o si creemos que quizás puede ser mucho más efectivo como es mi postura, tener un trabajo mucho más coordinado, pedagógico y acompañado de las comunidades que hoy realizan esta práctica, esto también lo vivimos con el fenómeno del matrimonio infantil, en México por ejemplo cuando se penalizó el matrimonio infantil, lejos de reducir las cifras, lo que pasó fue que las niñas víctimas de matrimonio infantil, temían acudir a la institucionalidad por temor a que encarcelaran a sus padres, a que les pusieran unas multas, por eso yo presenté una Proposición para eliminar la siguiente frase: La Ley.

Presidenta:

Adelante para finalizar Representante

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Jennifer Dalley Pedraza Sandoval:

Para eliminar la frase: “La Ley regulará las sanciones en que incurran quienes la practiquen,

incentiven o impongan su práctica". Yo creo que más allá de someterla a votación, porque creo que, por supuesto estoy de acuerdo con este Proyecto de Acto Legislativo, valdría la pena que propusiéramos una Audiencia Pública de cara al Segundo Debate, para tener en cuenta las voces de las comunidades que lo practican y especialmente de quienes quieren erradicar esta práctica desde el interior de estas comunidades, son nuestras principales aliadas para ello.

Presidenta:

En consideración el Informe con que termina la Ponencia, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. ¿Aprueban el Informe con que termina la Ponencia?

Subsecretaria:

Sí lo APRUEBAN señora Presidenta por unanimidad de los asistentes, con la Constancia que existe Quórum suficiente en el recinto.

Presidenta:

Articulado señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señora Presidenta, este Proyecto de acto legislativo tiene cinco artículos incluida la vigencia, hay Proposiciones a dos artículos del texto de la Ponencia, al artículo 1° del honorable Representante Juan Sebastián Gómez, Catherine Juvinao y Jennifer Pedraza. Al artículo 2° del honorable Representante Juan Daniel Peñuela y Piedad Correal, nos ha manifestado el Ponente Coordinador que esas dos Proposiciones a este artículo han sido acogidas. El artículo 3° y el artículo 4° y el artículo 5° que es el de la vigencia, no tienen Proposición.

En ese sentido señora Presidenta y honorables Representantes, si lo consideran puedo leer las dos Proposiciones acogidas, mientras se ponen de acuerdo con el artículo 1° que hay varias Proposiciones doctor Andrés Felipe. Si así lo considera Presidenta puedo leer esas dos Proposiciones.

Presidenta:

Sí señora Secretaria, lea las Proposiciones.

Secretaria:

Sí Presidenta, entonces esta Proposición que modifica el Inciso 2° del artículo número 2° que modifica el 13 constitucional, dice de la siguiente manera:

PROPOSICIÓN:

Ninguna niña y adiciona "o mujer" podrá ser sometida a mutilación genital y el Estado deberá adoptar políticas públicas con enfoque diferencial para garantizar la prevención de esta conducta, la transformación cultural hacia el respeto por la integridad física de las niñas y la atención en salud física y mental para las víctimas de esta práctica. Esa es la modificación al Inciso 2° que firma Juan Daniel Peñuela y Karyme Cotes.

La siguiente Proposición también es a ese mismo Inciso y la hace Piedad Correal en la parte final, que dice de la siguiente manera:

PROPOSICIÓN:

La prevención de esta conducta, la transformación cultural hacia el respeto por la integridad física de las mujeres, adiciona "mujeres y" niñas "garantizando" la atención en salud física y mental para las víctimas de esta práctica.

Presidenta, puede usted poner en consideración y votación el artículo número 2° con las dos modificaciones; el artículo número 3° de la Ponencia; el artículo número 4° de la Ponencia y el artículo número 5° de la Ponencia que no tienen modificación.

Presidenta:

En consideración los artículos número 2°, 3°, 4° y 5°, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada. ¿Aprueban estos artículos?

Secretaria:

Sí los APRUEBAN Presidenta por unanimidad de los asistentes, con la Constancia de que existe Quórum suficiente en el recinto.

Presidenta:

Siguiente, artículo 1° señora Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidenta, el Artículo 1° tiene tres Proposiciones: Juan Sebastián Gómez, Catherine Juvinao y Jennifer Pedraza. Juan Sebastián Gómez la deja como Constancia, Catherine Juvinao ¿No sé si va a dejarla como Constancia? La va a explicar y Jennifer Pedraza ¿En qué sentido? Sus Proposiciones no han sido acogidas por los Ponentes.

Presidenta corrijo, la Proposición de la doctora Catherine Juvinao, han sido acogida por los Ponentes, así que el doctor Juan Sebastián la de él la deja como Constancia, ¿No sé la doctora Jennifer?

Presidenta:

Tiene el uso de la palabra la Representante Pedraza.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Jennifer Dalley Pedraza Sandoval:

Yo dejo mi Proposición como Constancia, con el objetivo de que este Proyecto de acto legislativo avance, pero quisiera hacer la Proposición de la Audiencia Pública de cara al Segundo Debate y que podamos dar a profundidad esta discusión, sobre el enfoque con el que vamos a intentar eliminar esta práctica también de cara a la ley ordinaria.

Presidenta:

Gracias Representante.

Secretaria:

Así se hará doctora Jennifer, así que su Proposición también ha sido dejada como Constancia.

Hay una equivocación con la Proposición de la doctora Catherine, hay un error doctora Catherine a lo que se está refiriendo el Artículo, Javier lo está consultando con el Ponente Coordinador, yo le recomendaría respetuosamente, que la deje como

Constancia porque no corresponde al artículo. La doctora Catherine Juvinao también ha dejado la suya como Constancia. Presidenta puede poner en consideración y votación el artículo 1° como fue presentado en la Ponencia.

Presidenta:

En consideración el Artículo 1° como está presentado en Ponencia, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. ¿Aprueban el Artículo 1°?

Secretaria:

Sí lo APRUEBAN Presidenta por unanimidad de los asistentes. quiero manifestarle a usted y a la Comisión que hay un artículo Nuevo presentado por el doctor Óscar Sánchez, no ha sido acogido por los PONENTES y el doctor Óscar Sánchez no está en el recinto, así que quedará para el Acta. Título y Pregunta Presidenta.

Presidenta:

Título y Pregunta señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señora Presidenta: el Título “*Por medio del cual se modifican los Artículos 12, 13, 43 y 44 de la Constitución Política y se prohíbe la mutilación genital femenina MGF en Colombia*”. Ha sido leído el Título y Pregunto a la Comisión ¿Si quieren que este Proyecto de Acto Legislativo pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en Reforma Constitucional?

Presidenta:

En consideración el Título y Pregunta, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. ¿Aprueban Título y Pregunta?

Secretaria:

Sí lo APRUEBAN Presidenta por unanimidad de los asistentes. Ponentes para Segundo Debate.

Presidenta:

Los mismos Ponentes señora Secretaria.

Secretaria:

Quedan notificados el doctor *Andrés Felipe Jiménez Vargas* – Coordinador, *José Jaime Uscátegui* – Coordinador, *Jennifer Pedraza*, *Astrid Sánchez*, *Adriana Carolina Arbeláez*, *James Hermenegildo Mosquera*, *Álvaro Leonel Rueda*, *Luis Alberto Albán* y *Marelen Castillo*.

Presidenta:

Siguiente punto del orden del día señora Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidenta:

Proyecto de Acto Legislativo número 234 de 2024 Cámara, por medio del cual se reforma el artículo 183 de la Constitución Política de Colombia.

Autores: honorables Representantes. *Catherine Juvinao Clavijo*, *Piedad Correal Rubiano*, *Cristian Danilo Avendaño Fino*, *Juan Sebastián Gómez Gonzales*, *Juan Daniel Peñuela Calvache*,

Daniel Carvalho Mejía, *Alejandro García Ríos*, *Julia Miranda Londoño*, *Juan Fernando Espinal Ramírez*, *Juan Carlos Lozada Vargas*, *Marelen Castillo Torres*, *Alirio Uribe Muñoz*, *José Octavio Cardona León*, *Ruth Amelia Caicedo Rosero*, *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda*, *Karyme Adrana Cotes Martínez*. Los honorables Senadores *Ariel Fernando Ávila Martínez*, *Humberto de la Calle Lombana*, *Germán Alcides Blanco Álvarez*, *Edwing Fabián Díaz Plata*, *Alfredo Rafael Deluque Zuleta*, *María José Pizarro Rodríguez*.

Ponente: honorable Representante. *Catherine Juvinao Clavijo*.

Proyecto publicado, **Gaceta del Congreso** número: 1253 de 2024.

Recibido en Comisión. septiembre 9 de 2024.

Ponencia primer debate **Gaceta del Congreso** número: 1480 de 2024

Ha sido leído el siguiente punto del orden del día señora Presidenta.

Presidenta:

Lea la Proposición con que termina el Informe de Ponencia señora Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidenta:

PROPOSICIÓN:

Considerando los argumentos expuestos y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 5ª del 92, presento Ponencia Positiva y en consecuencia solicito a los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, dar Primer Debate Primera Vuelta al **Proyecto de Acto Legislativo número 234 de 2024 Cámara, por medio del cual se reforma el artículo 183 de la Constitución Política de Colombia**” de conformidad con el texto propuesto. Está suscrito por la única Ponente doctora *Catherine Juvinao Clavijo*.

Presidenta advierto a usted y a la Comisión, que hay dos Impedimentos radicados del honorable Representante *Duvalier Sánchez* y del honorable Representante *Óscar Sánchez*.

Presidenta:

Sírvase leer los Impedimentos señora Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidenta, dice de la siguiente manera:

Impedimento:

Sesión Comisión Primera. En mi condición de Representante a la Cámara y en concordancia con lo establecido en el artículo número 182 de la Constitución Política de 1991, los artículos número 291 y 292 de la Ley 5ª del 92 y la Ley 2003 de 2019, me permito presentar Impedimento para participar en la discusión y votación del **Proyecto de Acto Legislativo número 234 de 2024 Cámara, por medio del cual se reforma el Artículo 183 de la Constitución Política de Colombia**, dado que este establece disposiciones que para los Congresistas

que hemos sido electos en la pasada contienda electoral, nos puede generar un beneficio actual y directo. Duvalier Sánchez Arango.

Siguiente Impedimento:

Impedimento:

Por medio de la presente y conforme a lo establecido en el artículo número 286 y 291 de la Ley 5ª del 92, presento Impedimento para discutir y votar el **Proyecto de Acto Legislativo número 234 de 2024 Cámara**, por medio del cual se reforma el Artículo 183 de la Constitución Política de Colombia. Lo anterior, tras evidenciar un eventual conflicto de interés, en el cual podría verme beneficiado o afectado con este Proyecto de Acto Legislativo. Está suscrito por el honorable Representante *Óscar Sánchez*.

Presidenta hay dos Impedimentos si usted considera.

Presidenta:

En consideración los Impedimentos, se van a votar los dos Impedimentos juntos, ábrase registro señora Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidenta, se abre registro para votar los Impedimentos de los honorables Representantes *Óscar Sánchez León* y *Duvalier Sánchez*, los dos Impedimentos ya fueron leídos, se abre registro por instrucción de la Presidenta, ya pueden votar honorables Representantes los Impedimentos.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	No
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	No votó
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No
Becerra Yáñez Gabriel	no voto
Cadavid Márquez Hernán Darío	No votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No votó
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No votó
Castillo Advíncula Orlando	No
Castillo Torres Maren	No
Correal Rubiano Piedad	No
Cortés Dueñas Juan Manuel	No votó
Cotes Martínez Karyme Adrana	No
Díaz Matéus Luis Eduardo	No votó
García Soto Ana Paola	No
Gómez Gonzales Juan Sebastián	No
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No votó
Juvinao Clavijo Catherine	No votó
Landínez Suárez Heráclito	No
Losada Vargas Juan Carlos	No
Mosquera Torres James Hermenegildo	No
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No votó
Osorio Marín Santiago	No
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	No
Peñuela Calvache Juan Daniel	No
Pérez Altamiranda Gersel Luis	No votó
Polo Polo Miguel Abraham	Sí
Quintero Amaya Diógenes	No
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No votó
Racero Mayorca David Ricardo	No

Rueda Caballero Álvaro Leonel	No votó
Sánchez Arango Duvalier	No votó
Sánchez León Óscar Hernán	No votó
Sánchez Montes de Oca Astrid	No
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	No votó
Suárez Vacca Pedro José	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Triana Quintero Julio César	No votó
Uribe Muñoz Alirio	No
Uscátegui Pastrana José Jaime	No votó
Wills Ospina Juan Carlos	No votó

Presidenta:

Cabina por favor le colaboran a la Representante Juvinao. Señores Representantes les recordamos que estamos en votación ¿Quién no ha podido votar? Representante Ardila. Señora Secretaria ya hay decisión de la Comisión, cierra la votación, anuncia el resultado.

Secretaria:

Sí señora Presidenta, el resultado: por el SÍ un (1) voto, por el NO veintiuno (21). Así que han sido NEGADOS los Impedimentos de los honorables Representantes Óscar Sánchez y Duvalier Sánchez Arango. Pregunto en cabina si la doctora Jennifer ¿Pudo votar? Sí quedó votando doctora.

Presidenta:

Tiene el uso de la palabra la Representante Juvinao, Coordinadora Ponente del Proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo:

Apreciados colegas, este es un Proyecto supremamente sencillo, que busca darle un mensaje al país en algo que quiero empezar diciendo, ya cumple esta Comisión, siendo esta Comisión la que presenta menos ausentismo entre todas, siendo esta Comisión la que más trabaja entre todas y sobre todo teniendo presente que no cambia las reglas de juego de lo que son las inasistencias justificadas. ¿De qué se trata este Proyecto? Hoy para que un Congresista sea demandado por pérdida de investidura, tiene que tener seis faltas durante un semestre injustificadas, esto obviamente no le hace ningún sentido ni a la sociedad, ni a nuestros electores y ni siquiera a nosotros mismos, porque a cuenta de qué vamos a faltar seis veces en un semestre de forma injustificada, ¿Cuáles son las causales justificadas? Que como les digo, se mantienen tal cual en la Ley 5ª: incapacidad física debidamente comprobada, el cumplimiento de una comisión oficial fuera de la sede del Congreso y tercero, la autorización expresa de la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente reglamento, refiriéndose a la Ley 5ª.

Por ejemplo, cuando ustedes están en reuniones de bancadas, cuando el partido los manda a un congreso, a un evento, todo eso ustedes lo pueden hacer presentando una excusa justificada, lo que se salga de aquí por supuesto ya entra en el terreno de lo no justificado y es ahí donde este proyecto hace un cambio muy simple. Ya no serían seis inasistencias

durante un semestre para que se le demande la investidura de un congresista, si no seis inasistencias injustificadas en una legislatura y ya no solamente se contarían las inasistencias injustificadas en Plenaria, como hasta ahora ha sucedido, sino que también en las comisiones y de nuevo, eso realmente a la comisión que no le preocupa en absoluto es a esta, pero hay otras comisiones en donde efectivamente sí, todavía se ve el fenómeno del ausentismo.

Quiero también decir que este Congreso 2022 – 2026, ha presentado mejoras en materia de asistencia en las Plenarias, los congresistas son mucho más conscientes de que es una inasistencia justificada, injustificada, se preocupan ahora por presentar debidamente las excusas y yo creo que eso es un avance y creo que es un paso en la dirección correcta, que debería ser refrendado por este proyecto. Así que teniendo presente que, de nuevo, esto solamente tiene un artículo que es la modificación del artículo número 183 de la Constitución Política, yo les invitaría comedidamente a que apoyen esta iniciativa, a que le mandemos un mensaje al país y que simplemente sigamos en la senda en la que ya vamos y es en la que cada vez menos se presente el fenómeno del ausentismo parlamentario.

Presidenta:

Sigue la discusión, se cierra la discusión, en consideración el Informe con que termina la Ponencia, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada. ¿Aprueban el Informe de Ponencia?

Secretaria:

Sí lo APRUEBAN Presidenta por unanimidad de los asistentes, con la Constancia de que existe quórum suficiente en el recinto.

Presidenta:

Articulado señora Secretaria.

Secretaria:

Presidenta, este Proyecto de Acto legislativo solo tiene dos artículos que modifica el artículo 183 de la Constitución, adiciona dos Incisos y modifica el 2° del artículo 183 y la vigencia. Hay dos proposiciones a ese artículo que están acogidas y las voy a leer, del doctor Heráclito: está haciendo una modificación en el inciso 2° que cambia la “o” por “y”, la acogen. Entonces, queda así:

PROPOSICIÓN:

Por la inasistencia injustificada en una misma legislatura, a seis sesiones Plenarias, en las que se discutan y voten Proyectos de Acto Legislativo, de Ley o Mociones de Censura. Así quedaría, el resto de la Proposición no la acogen.

Acogen la siguiente Proposición de la doctora Astrid Sánchez, elimina el Tercer Inciso que dice:

PROPOSICIÓN:

También se incurrirá en esta causal por la inasistencia injustificada en una misma legislatura, a seis sesiones de Comisiones, o sea este Inciso lo eliminan.

Y hacen un Parágrafo que no lo traía, el tres, el

cuatro y el cinco quedan iguales, el Parágrafo queda así:

PROPOSICIÓN:

Parágrafo. Las causales 2 y 3 no tendrán aplicación cuando medie fuerza mayor.

Y en el Inciso 2° lo que hace es que lo modifica, hace también una modificación:

PROPOSICIÓN:

Por la inasistencia injustificada, en una misma legislatura, a seis sesiones Plenarias o seis sesiones de Comisiones Constitucionales Permanentes en las que se discutan “y” porque es la Proposición de Heráclito, voten Proyectos de acto legislativo, de ley o mociones de Censura respectivamente.

Así quedaría el numeral 2 con la Proposición de la doctora Astrid y el doctor Heráclito y se elimina el Inciso 3° porque lo incluyen en el 2°, 3°, 4° y 5° como está en la Constitución y el Parágrafo. Presidenta puede usted poner en consideración y votación el articulado con las modificaciones leídas.

Presidenta:

En consideración el articulado con las modificaciones. Tiene el uso de la palabra el Representante Tamayo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias señora Presidente, es para lo siguiente. El doctor Heráclito hace una Proposición en la cual se modifica el numeral 2, con una modificación de quitar “o voten”, yo pienso que para mí debe mantenerse “o voten” ¿Por qué? Porque en una sesión pueden estar discutiendo y no necesariamente se vote, en tanto que le coloca la condición “y voten”, entonces y voten es una condición entonces está diciendo que voten, para mí también la gente se puede marginar de una sesión no es cierto que no esté, entonces no es eso, entonces me parece a mí que para mí es “y voten” porque si están votando y voten, le está colocando porque yo le estoy diciendo “o” es una disyuntiva “o voten” Entonces, se discutan y se voten, salvo que pues esté Impedido, las causales que ya señaló la autora ponente en contra de eso.

Y yo no estoy de acuerdo en la eliminación del inciso 2°, porque es que hace una precisión que no la hace la norma actual, la inasistencia a sesiones plenarias y sesiones de comisiones Constitucionales Permanentes, se contabilizarán de forma independiente, ahí una pregunta para la Ponente ¿A qué se refiere la intención de ella cuando dice de forma independiente y no serán acumulables? Entonces, una precisión a la ponente en ese sentido, en la forma en que yo la estoy entendiendo me gusta, pero yo quiero escucharla a ella si es en el mismo sentido que yo estoy interpretando. Porque es que tiene un sentido, o sea, de forma independiente a que sean de las comisiones, o sea que se contabilizaban aparte de las plenarias, de las comisiones, o que no son acumulables, que no se pueden acumular las unas y las otras.

Entonces, si lo que se pretende es que sean así

independientes, o sea yo puedo faltar seis, en una legislatura puedo faltar en las plenarias puedo faltar seis, o cinco, o para no caer en la causal y en la comisión puedo faltar a cinco y no estoy incurriendo, no me las van a acumular que son diez inasistencias ¿Me entienden? Entonces, para que no las tomen de la manera, yo la entiendo así, dice serán de esa manera independiente y no acumulable, a mí me gusta como está planteado allí, pero yo no sé si es la interpretación que la ponente autora le ha hecho. Gracias Presidenta.

Presidenta:

Treinta segundos Representante Juvinao.

La presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo:

Representante, gracias por su comentario. Efectivamente no son acumulables, le entiendo que usted está de acuerdo. David me permites un segundito. Le entiendo que usted está de acuerdo con que no sean acumulables, así es tal cual, o sea las faltas a la Plenaria se acumulan con las de Plenaria, las faltas a Comisión se acumulan con las de Comisión, creemos que ambas tienen dinámicas diferentes y que no deberían ser acumulables.

Presidenta:

En consideración el Articulado con las Proposiciones avaladas y las modificaciones. Representante Heráclito tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heráclito Landínez Suárez:

Gracias Presidenta. Para recibir de buena manera las recomendaciones del doctor Tamayo, es bueno dejar mi proposición como constancia, para que la mejoremos para el Segundo Debate en la Plenaria de la Cámara y en consecuencia mejorar el articulado y la proposición. En consecuencia señora Presidenta, la dejo como constancia.

Presidenta:

Gracias Representante. En consideración el articulado, anuncio que se va a abrir la votación, abra registro señora Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidenta, se abre registro para la votación de los dos artículos de la ponencia con la proposición suscrita y acogida por la ponente de la doctora Astrid Sánchez, las demás han quedado como Constancia, la del doctor Heráclito. Se abre registro, honorables pueden votar.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	No votó
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No votó
Becerra Yáñez Gabriel	No votó
Cadavid Márquez Hernán Darío	No votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No votó
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No votó
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Maren	Sí
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	No votó

Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	No votó
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez Gonzales Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	No votó
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No votó
Osorio Marín Santiago	Sí
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	No votó
Polo Polo Miguel Abraham	No votó
Quintero Amaya Diógenes	No votó
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No votó
Racero Mayorca David Ricardo	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No votó
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	No votó
Sánchez Montes de Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	No votó
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	No votó
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	No votó
Wills Ospina Juan Carlos	No votó

Presidenta:

Cabina le colabora a la Representante Juvinao por favor, cabina por favor le colaboran, un técnico a la Representante Juvinao.

Secretaria:

Presidenta puede usted ordenar recoger votos manuales.

Presidenta:

¿Algún Representante falta por votar?

Secretaria:

Sí, la doctora Catherine Juvinao no ha podido votar en el sistema.

Presidenta:

Señora Secretaria, recoja los últimos votos manuales.

Secretaria:

Cathy Juvinao vota SI. ¿Hay algún otro honorable representante que no haya podido votar? Presidenta ya hay decisión, puede usted cerrar la votación.

Presidenta:

Se cierra la votación, anuncie resultado señora Secretaria.

Secretaria:

En plataforma Presidenta han votado veinte (20) honorables Representantes y uno (1) de manera manual para un total de veintiún (21) votos, por el NO cero (0) votos. Así que ha sido APROBADO el Articulado con la modificación de la doctora Astrid Sánchez.

Presidenta:

Título y Pregunta señora Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidenta,

Título “Por medio del cual se reforma el Artículo 183 de la Constitución Política de Colombia”. Ha sido leído el Título y pregunto por instrucción suya ¿Si quieren que este Proyecto de Acto Legislativo pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en reforma constitucional? Puede poner en consideración y votación el Título y la Pregunta Presidenta.

Presidenta:

En consideración el Título y Pregunta, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. ¿Aprueban Título y Pregunta?

Secretaria:

Si los aprueban Presidenta por unanimidad de los asistentes, con la Constancia de que existe quórum suficiente en el recinto. Ponente para el segundo debate en esta primera vuelta.

Presidenta:

Los mismos Ponentes señora Secretaria.

Secretaria:

Así será, queda notificada la doctora Catherine Juvinao como única Ponente para Segundo Debate en Primera Vuelta.

Presidenta:

Anuncie Proyectos señora Secretaria.

Secretaria:

Presidenta, anuncio por instrucciones suyas los Proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión:

Proyecto de Acto Legislativo número 004 de 2024 Cámara, por medio del cual se modifican los artículos 207, 172 y 177 de la Constitución Política de Colombia, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 233 de 2024 Cámara “Por medio del cual se modifica el artículo 207 de la Constitución Política de Colombia.

Proyecto de Acto Legislativo número 202 de 2024 Cámara, por medio del cual se armoniza la Constitución Política en materia de derechos políticos con respecto dispuesto en la convención americana sobre derechos humanos.

Proyecto de Acto Legislativo número 155 de 2024 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 112 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de Acto Legislativo número 277 de 2024 Cámara, por medio del cual se adopta una reforma política y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de Acto Legislativo número 320 de 2024 Cámara, por el cual se modifica el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de Acto Legislativo número 225 de 2024 Cámara, por el cual se incluye el artículo 11-A dentro del Capítulo I del Título II de la Constitución Política de Colombia.

Proyecto de Acto Legislativo número 336 de 2024 Cámara, por medio del cual se adopta una reforma política y electoral.

Proyecto de Acto Legislativo número 444 de 2024 Cámara, 21 de 2024 Senado, por el cual se modifica el Inciso 1º del Artículo 217 de la Constitución Política de Colombia, se cambia el nombre de la Fuerza Aérea por Fuerza Aeroespacial y se dictan otras disposiciones.

Han sido anunciados Presidenta por instrucciones suyas, todos los Proyectos de Acto Legislativo que al momento tienen Ponencia y han sido publicadas en la Gaceta de reformas a la Constitución.

Presidenta:

Se levanta la sesión señora Secretaria, se convocará por Secretaría.

Secretaria:

Así se hará Presidenta, no olvide anunciar que mañana hay dos Audiencias Públicas, una en Tumaco y otra en Buenaventura, honorables Representantes quien desee participar hay un avión de la Fuerza Aérea que nos llevará muy temprano inicialmente a Tumaco y luego Buenaventura. Y el viernes hay una Audiencia Pública también en Cúcuta, sobre el Proyecto de acto legislativo que quiere declarar en la Reforma Constitucional en Distrito Especial a Cúcuta. Entonces, para que estén enterados, desde la semana pasada se les mandó el orden del día, así que quien quiera participar en las Audiencias de mañana hay unos cupos limitados, por favor hacémoslo saber en la Secretaría.

Ha levantado la sesión usted Presidenta siendo la 1:00 de la tarde y cualquier informe de modificación del Orden del Día se hará por instrucción de la Presidenta por la Secretaría.

ANEXOS: Cuarenta y siete (47) Folios

LLAMADO A LISTA					
H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026					
APELLIDOS Y NOMBRES	PARTIDO POLITICO	PRIMER LLAMADO	LLEGO S.	SEGUNDO LLAMADO	LLEGOS.
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes	✓			
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical		✓		
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal		✓		
BECERRA YÁÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico	✓			
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARIÓ	Centro Democrático	✓			
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador		✓		
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA		✓		
CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya		✓		
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción		✓		
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal	✓			
CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción		✓		
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal	✓			
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador	✓			
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U	✓			
GÓMEZ GONZÁLES JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas	✓			
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador	✓			
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador		✓		
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde		✓		
LANDINEZ SUAREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico		✓		
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal		✓		
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Nariño - COCOMAN		✓		
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico	✓			
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes		✓		
PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	Coalición Centro Esperanza		✓		
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador		✓		
PÉREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Cambio Radical		✓		
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Rios Hidalgo		✓		
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	Asociación de Familias Desplazadas de Hagadó		✓		
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libres	✓			
RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Pacto Histórico		✓		
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal	✓			
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde	✓			
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal	✓			
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U		✓		
SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	Pacto Histórico		✓		
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico		✓		
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Partido de la U	✓			
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical	✓			
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico	✓			
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático		✓		
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador		✓		

ACTA NUMERO # 16
FECHA Hiedales Oct. 16 24
HORA DE INICIACION 10:00 AM
HORA DE TERMINACION 1:00 PM



Reporte de la sesión

Nombre de la sesión: Acta 16 Sesión de Comisión, Octubre 16 de 2024
 Fecha de la sesión: 2024-10-16 09:00:00
 Hora de Apertura de Registro: 2024-10-16 09:39:08
 Hora de finalización de sesión: 2024-10-16 13:04:10
 Hora de Inicio de sesión: 2024-10-16 09:03:10
 Lista de Asistentes: Comisión Primera de Cámara de Representantes

Registro de Asistencia

Fecha del quorum: 2024-10-16 09:02:54
 Total congresistas: 41

Presentes

No.	Nombres y Apellidos	Fecha
1.	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	2024-10-16 10:08:39
2.	ARBELAEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	2024-10-16 11:25:06
3.	ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	2024-10-16 11:41:28
4.	BECERRA YANEZ GABRIEL	2024-10-16 10:36:31
5.	CADAVID MARQUEZ HERNAN DARIO	2024-10-16 10:05:11
6.	CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	2024-10-16 10:26:37
7.	CASTILLO ADVINCUOLA ORLANDO	2024-10-16 11:45:01
8.	CASTILLO TORRES MARELEN	2024-10-16 11:28:19
9.	CAYCEDO ROSERO RUTH AMELIA	2024-10-16 11:09:03
10.	CORREAL RUBIANO PIEDAD	2024-10-16 10:34:28
11.	CORTES DUENAS JUAN MANUEL	2024-10-16 11:12:20
12.	COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	2024-10-16 10:04:33
13.	DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	2024-10-16 10:07:59
14.	GARCIA SOTO ANA PAOLA	2024-10-16 10:30:37
15.	GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	2024-10-16 10:36:32
16.	ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	2024-10-16 10:11:51
17.	JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE	2024-10-16 10:37:54
18.	JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	2024-10-16 10:22:39
19.	LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	2024-10-16 10:23:01
20.	LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	2024-10-16 10:53:42
21.	MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	2024-10-16 11:22:21
22.	OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	2024-10-16 10:03:14
23.	OSORIO MARIN SANTIAGO	2024-10-16 10:54:17
24.	PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	2024-10-16 11:42:57
25.	PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	2024-10-16 10:07:17
26.	PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	2024-10-16 10:21:29
27.	POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	2024-10-16 11:42:48
28.	QUINTERO AMAYA DIOGENES	2024-10-16 10:58:20
29.	QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	2024-10-16 10:45:00
30.	RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	2024-10-16 10:57:02
31.	RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	2024-10-16 10:10:04
32.	SANCHEZ ARANGO DUVALIER	2024-10-16 10:25:55

[467bb0bc-5f2f-4fbd-a4e8-1737a6a7aa3b]

33.	SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	2024-10-16 10:12:22
34.	SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	2024-10-16 10:41:12
35.	SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	2024-10-16 10:32:38
36.	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	2024-10-16 10:20:54
37.	TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	2024-10-16 10:36:44
38.	TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	2024-10-16 10:04:52
39.	URIBE MUNOZ ALIRIO	2024-10-16 10:35:27
40.	USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	2024-10-16 10:05:01
41.	WILLS OSPINA JUAN CARLOS	2024-10-16 11:28:09

Ausentes

Nombres Apellidos

[467bb0bc-5f2f-4fbd-a4e8-1737a6a7aa3b]

VOTACION 1

Nombre de la votación: P.A.L. 272/24C Impedimento HR Jennifer Pedraza
 Inicio de la votación: 18/10/2024 10:36:09

Resultados de la Votación:

Respuesta	Total	%
No	10	47,62%
Sí	11	52,38%
Total	21	

No.	Nombres y Apellidos	Respuesta
1.	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	No
2.	BECERRA YANEZ GABRIEL	No
3.	CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	No
4.	CORREAL RUBIANO PIEDAD	Sí
5.	COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	Sí
6.	DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Sí
7.	GARCIA SOTO ANA PAOLA	No
8.	GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	No
9.	ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Sí
10.	JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE	Sí
11.	JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Sí
12.	OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	No
13.	PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Sí
14.	PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	No
15.	SANCHEZ ARANGO DUVALIER	No
16.	SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Sí
17.	SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	Sí
18.	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	Sí
19.	TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	No
20.	URIBE MUNOZ ALIRIO	Sí
21.	USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	No

Voto Manual de Carlos F Quintero 31

30 = 12
 40 = 10
 22

[467bb0bc-5f2f-4fbd-a4e8-1737a6a7aa3b]

30 = 12
 40 = 10
 22



Bogotá, octubre 1 de 2024

Respetada
MESA DIRECTIVA
 Cámara de Representantes

IMPEDIMENTO

Solicito a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes considerar mi impedimento para votar el proyecto de Ley Proyecto de Acto Legislativo No. 272 de 2024. "Por medio del cual se modifica el artículo 48 de la Constitución Política y se reconoce la mesada catorce para los y las docentes nacionales, nacionalizados y territoriales" toda vez que algunos financiadores de mi campaña fueron docentes públicos y podrían beneficiarse con la aprobación de esta iniciativa.

Agradezco la atención prestada,

Jennifer Pedraza S

Jennifer Pedraza S

JENNIFER PEDRAZA
 Representante a la Cámara
 Partido Dignidad



Votación por ley
 Sí = 12
 No = 10
 22

15
 30 = 3
 40 = 12
 15

VOTACION 2

Nombre de la votación: P.A.L. 272/24C Impedimento HR Carlos Ardila
Inicio de la votación: 16/10/2024 10:43:35

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
No	6	30%
Sí	14	70%
Total	20	

Numero	Apellidos	Respuesta
1.	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Sí
2.	BECCERRA YANEZ GABRIEL	No
3.	CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	No
4.	CORREAL RUBIANO PIEDAD	Sí
5.	COTES MARTINEZ KARYME ADRIANA	Sí
6.	DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Sí
7.	GARCIA SOTO ANA PAOLA	No
8.	GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	No
9.	ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Sí
10.	OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Sí
11.	PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Sí
12.	PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Sí
13.	QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Sí
14.	SANCHEZ ARANGO DUVALIER	Sí
15.	SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Sí
16.	SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	Sí
17.	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	Sí
18.	TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	No
19.	URIBE MUNOZ ALIRIO	Sí
20.	USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	No

Votos Manuales: Andres F. Jimenez Sí
Catherine Juvino Sí

$$\begin{matrix} \text{SI} = 16 \\ \text{NO} = 6 \\ \hline 22 \end{matrix}$$


[467bb0bc-5f2f-4fd4-e4e8-1737a6a7aa3b]

Impedimento

Proyecto Proyecto de Acto Legislativo No. 272 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 48 de la Constitución Política y se reconoce la mesada catorce para los y las docentes nacionales, nacionalizados y territoriales"

Por la presente, pongo a consideración de la Honorable Comisión Primera de la Cámara de Representantes, el impedimento para discutir y votar el Proyecto Proyecto de Acto Legislativo No. 272 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 48 de la Constitución Política y se reconoce la mesada catorce para los y las docentes nacionales, nacionalizados y territoriales", ya que puede general un beneficio actual y directo para familiares en primer grado de consanguinidad.

Cordialmente,



CARLOS ARDILA ESPINOSA
Representante a la Cámara
Departamento del Putumayo

APROBADO
16 OCT 2024
ACTA No 16

Yo = Pedro F. Juvino 10/11/24
NO = 10/14/24
NO = 6/22

33

[467bb0bc-5f2f-4fd4-e4e8-1737a6a7aa3b]

VOTACION 3

Nombre de la votación: P.A.L. 272/24C Proposición - termina Informe de ponencia
Inicio de la votación: 16/10/2024 11:28:07

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
Sí	23	100%
Total	23	

Numero	Apellidos	Respuesta
1.	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Sí
2.	ARBELAEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Sí
3.	BECCERRA YANEZ GABRIEL	Sí
4.	CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Sí
5.	CASTILLO TORRES MARELEN	Sí
6.	CAYCEDO ROSERO RUTH AMELIA	Sí
7.	CORREAL RUBIANO PIEDAD	Sí
8.	CORTES DUENAS JUAN MANUEL	Sí
9.	COTES MARTINEZ KARYME ADRIANA	Sí
10.	DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Sí
11.	JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Sí
12.	LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Sí
13.	OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Sí
14.	QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Sí
15.	RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Sí
16.	SANCHEZ ARANGO DUVALIER	Sí
17.	SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Sí
18.	SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	Sí
19.	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	Sí
20.	TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Sí
21.	URIBE MUNOZ ALIRIO	Sí
22.	USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	Sí
23.	WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Sí

Votos Manuales: Juan S. Gomez Sí

$$\begin{matrix} \text{SI} = 24 \\ \text{NO} = 0 \\ \hline 24 \end{matrix}$$

[467bb0bc-5f2f-4fd4-e4e8-1737a6a7aa3b]

VOTACION 4

Nombre de la votación: P.A.L. 051/24C Impedimento HR Miguel Polo Polo
Inicio de la votación: 16/10/2024 11:38:56

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
No	4	17,39%
Sí	19	82,61%
Total	23	

Numero	Apellidos	Respuesta
1.	ARBELAEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Sí
2.	ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Sí
3.	BECCERRA YANEZ GABRIEL	Sí
4.	CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Sí
5.	CASTILLO TORRES MARELEN	Sí
6.	CAYCEDO ROSERO RUTH AMELIA	Sí
7.	CORREAL RUBIANO PIEDAD	Sí
8.	COTES MARTINEZ KARYME ADRIANA	Sí
9.	GARCIA SOTO ANA PAOLA	No
10.	GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	No
11.	JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Sí
12.	MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Sí
13.	PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Sí
14.	PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Sí
15.	QUINTERO AMAYA DIOGENES	No
16.	QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Sí
17.	RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Sí
18.	SANCHEZ ARANGO DUVALIER	Sí
19.	SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Sí
20.	SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	Sí
21.	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	Sí
22.	TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	No
23.	URIBE MUNOZ ALIRIO	Sí

Votos Manuales: Juan C. Willis Sí

$$\begin{matrix} \text{SI} = 20 \\ \text{NO} = 4 \\ \hline 24 \end{matrix}$$

[467bb0bc-5f2f-4fd4-e4e8-1737a6a7aa3b]



Impedimento por posible beneficio directo.

Me declaro impedido para votar el Proyecto de acto Legislativo 051 de 2024 Cámara "por medio del cual se modifica el artículo 171 de la Constitución Política" por cuanto en este momento ocupo una curul especial de representación afrodescendiente y esta iniciativa legislativa puede materializar un beneficio directo y/o eventual que lleve a un conflicto de interés expresado en el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992.

Miguel Polo Polo
 H. R. MIGUEL ABRAHAM POLO POLO
 Circunscripción Afro-Descendiente
 Tel: (601) 382 3000 Ext. 4311
 Carrera 7 No. 8 - 68 Oficina 328

*se recibí = 20
1974
20
4 NO
24.*

COMISION EJECUTIVA
 APROBADO
 16 OCT 2024
 ACTA N° 16

RECIBI
 COMISION EJECUTIVA
 CAMARA DE REPRESENTANTES
 01 OCT 2024
 HORA: 9:32 AM
 FIRMA: MIGUEL

Edificio Nuevo del Congreso- Oficina 328
 miguel.polo@camara.gov.co

VOTACION 5

Nombre de la votación: P.A.L. 051/24C Proposición - termina Informe de ponencia
 Inicio de la votación: 16/10/2024 11:52:42

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
SÍ	26	100%
Total	26	

Número	Nombre, Apellidos	Respuesta
1.	ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	SÍ
2.	BECERRA YANEZ GABRIEL	SÍ
3.	CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	SÍ
4.	CASTILLO TORRES MARELEN	SÍ
5.	CORREAL RUBIANO PIEDAD	SÍ
6.	COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	SÍ
7.	DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	SÍ
8.	GARCIA SOTO ANA PAOLA	SÍ
9.	GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	SÍ
10.	JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE	SÍ
11.	JUVINAO CLAVJO CATHERINE	SÍ
12.	LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	SÍ
13.	MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	SÍ
14.	PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	SÍ
15.	PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	SÍ
16.	PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	SÍ
17.	QUINTERO AMAYA DIOGENES	SÍ
18.	QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	SÍ
19.	RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	SÍ
20.	SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	SÍ
21.	SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	SÍ
22.	SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	SÍ
23.	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	SÍ
24.	TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	SÍ
25.	URIBE MUNOZ ALIRIO	SÍ
26.	WILLS OSPINA JUAN CARLOS	SÍ

[467bb0bc-5f2f-4fbd-a4e8-1737a6a7aa3b]

PROPOSICIÓN

PIEDAD CORREAL
Representante a la Cámara

MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO PRIMERO del Proyecto de ACTO LEGISLATIVO NO. 051 DE 2024 CÁMARA: "Por medio del cual se modifica el artículo 171 de la constitución política", el cual quedará así:

ARTÍCULO 1: Modifíquese el Artículo 171 de la constitución Política, el cual quedará así:

Artículo 171. El Senado de la República estará integrado por cien miembros elegidos en circunscripción nacional.

Habrán un número adicional de dos senadores elegidos en circunscripción nacional especial por comunidades indígenas, dos elegidos en circunscripción especial nacional por pueblos y/o comunidades afrocolombianas.

Los ciudadanos colombianos que se encuentren o residan en el exterior podrán sufragar en las elecciones para Senado de la República.

La Circunscripción Especial para la elección de senadores por las comunidades indígenas, pueblos y/o comunidades afrocolombianas, se registrará por el sistema de cociente electoral.

Los representantes de las comunidades indígenas que aspiren a integrar el Senado de la República, deberán haber ejercido un cargo de autoridad tradicional en su respectiva comunidad o haber sido líder de una organización indígena, calidad que se acreditará mediante certificado de la respectiva organización, refrendado por el Ministerio del Interior.

Los representantes de las comunidades afrocolombianas que aspiren a integrar el Senado de la República, deberán ser miembros de la respectiva comunidad y ser avalado previamente por una organización inscrita ante la Dirección de asuntos de comunidades negras del Ministerio del Interior.

Piedad Correal
 PIEDAD CORREAL RUBIANO,
 Representante a la Cámara por el Quindío.

COMISION EJECUTIVA
 APROBADO
 16 OCT 2024
 HORA: 12:05
 FIRMA: Piedad

COMISION EJECUTIVA
 APROBADO
 16 OCT 2024
 ACTA N° 16
 Una Unidad

Edificio Nuevo del Congreso. Tel: (601) 390 4069
 Carrera 7 # 8 - 68 Of. 225B y 227B Ext. 4099, 4097
 Bogotá D.C., Colombia. piedad.correal@camara.gov.co

JUSTIFICACIÓN

PIEDAD CORREAL
Representante a la Cámara

La propuesta contenida en el proyecto de acto legislativo elimina, sin hacer referencia a ello, el Inciso 5 del Artículo 171 de la Constitución que ordena que los candidatos a la Circunscripción Especial para la elección de senadores por las comunidades indígenas hayan ejercido cargos de autoridad o sido líderes. No hay razón para eliminar este requisito en aras de incluir a los afrocolombianos, por el contrario, la norma busca representatividad de los candidatos para que hablen por sus comunidades y creemos que ello debe mantenerse. Por eso, propongo reincorporar el quinto inciso, pero adaptándolo al espíritu del proyecto de acto legislativo.

Edificio Nuevo del Congreso. Tel: (601) 390 4069
 Carrera 7 # 8 - 68 Of. 225B y 227B Ext. 4099, 4097
 Bogotá D.C., Colombia. piedad.correal@camara.gov.co

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA AL ARTÍCULO 1 PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO Proyecto de Acto Legislativo No. 051 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 171 de la Constitución Política", EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

Artículo 1: Modifíquese el Artículo 171 de la constitución Política, el cual quedará así:

Artículo 171. El Senado de la República estará integrado por cien miembros elegidos en circunscripción nacional.

Habrá un número adicional de dos senadores elegidos en circunscripción nacional especial por comunidades indígenas, dos elegidos en circunscripción especial nacional por pueblos y/o comunidades afrocolombianas negras, afrocolombianas, raizales y/o palenqueras

Los ciudadanos colombianos que se encuentren o residan en el exterior podrán sufragar en las elecciones para Senado de la República.

La Circunscripción Especial para la elección de senadores por las comunidades indígenas, pueblos y/o comunidades negras, afrocolombianas, raizales y/o palenqueras, se registrá por el sistema de cociente electoral.

De los honorables Representantes,

Andrés Felipe Jiménez Vargas, Honorable Representante

RECEBIÓ COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES 16 OCT 2024 HORA: 10:39 FIRMA: [Firma]

COMISION PRIMERA APROBADO 16 OCT 2024 ACTA N° 16 Unanimidad

Partido Conservador

Justificación:

Inclusión de diversidades: NARP abarca no solo a los afrocolombianos, sino también a raizales y palenqueros, reconociendo su diversidad cultural, lingüística y geográfica.

Reconocimiento histórico: Cada grupo tiene una historia y una identidad propias que merecen ser visibilizadas de forma individual, evitando la homogenización bajo "afrocolombianos".

Identidad territorial: Al incluir a los raizales y palenqueros, se resalta la importancia de sus territorios y su lucha por la autonomía cultural.

Cumplimiento de normas internacionales: El uso de NARP alinea a Colombia con compromisos internacionales de respeto a la identidad étnica y cultural, como los de la ONU y la OEA.



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo 051 de 2024 Cámara "Por Medio del cual se modifica el Artículo 171 de la Constitución Política",

Artículo 1: Modifíquese el Artículo 171 de la constitución Política, el cual quedará así: ARTÍCULO 171. El Senado de la República estará integrado por cien miembros elegidos en circunscripción nacional.

Habrá un número adicional de dos senadores elegidos en circunscripción nacional especial por comunidades indígenas, dos elegidos en circunscripción especial nacional por pueblos y/o comunidades afrocolombianas.

Los ciudadanos colombianos que se encuentren o residan en el exterior podrán sufragar en las elecciones para Senado de la República.

La Circunscripción Especial para la elección de senadores por las comunidades indígenas, pueblos y/o comunidades afrocolombianas, se registrá por el sistema de cociente electoral.

Los representantes de las comunidades indígenas que aspiren a integrar el Senado de la República, deberán haber ejercido un cargo de autoridad tradicional en su respectiva comunidad o haber sido líder de una organización indígena, calidad que se acreditará mediante certificado de la respectiva organización, refrendado por el Ministro de Gobierno.

Atentamente,

Luis Alberto Albán Urbano, Representante a la Cámara Partido Comunes - Pacto Histórico Valle del Cauca

RECEBIÓ COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES 16 OCT 2024 HORA: 11:32 FIRMA: [Firma]

COMISION PRIMERA APROBADO 16 OCT 2024 ACTA N° 16



PROPOSICIÓN:

MODIFICACION DEL ARTICULO 1 DEL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 051 DE 2024 C, EL CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE ARTICULADO:

Artículo 1: Modifíquese el Artículo 171 de la constitución Política, el cual quedará así:

Artículo 171. El Senado de la República estará integrado por cien miembros elegidos en circunscripción nacional.

Habrá un número adicional de dos senadores elegidos en circunscripción nacional especial por comunidades indígenas, dos elegidos en circunscripción especial nacional por pueblos y/o comunidades afrocolombianas.

Los ciudadanos colombianos que se encuentren o residan en el exterior podrán sufragar en las elecciones para Senado de la República.

La Circunscripción Especial para la elección de senadores por las comunidades indígenas, pueblos y/o comunidades afrocolombianas, se registrá por el sistema de cociente electoral.

Los representantes de las comunidades indígenas que aspiren a integrar el Senado de la República, deberán haber ejercido un cargo de autoridad tradicional en su respectiva comunidad o haber sido líder de una organización indígena, calidad que se acreditará mediante certificado de la respectiva organización, refrendado por el Ministro de Gobierno".

Juan Daniel Peñuela Calvache, Representante a la Cámara Departamento de Nariño

RECEBIÓ COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES 16 OCT 2024 HORA: 11:28 FIRMA: [Firma]

COMISION PRIMERA APROBADO 16 OCT 2024 ACTA N° 16 Unanimidad

Pasto: Edificio Net 31 Calle 19 no. 31C-12 Of. 401 Teléfono: 3176669407

Bogotá: Edificio nuevo del Congreso Cra 7 no. 8-68 Of. 315B - 316B Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348



JUSTIFICACIÓN:

El PAL por error elimina el último inciso del artículo 171 de la Constitución Política y que en nada tiene que ver con el objeto del PAL, por tanto, se propone, dejar como se encuentra actualmente ese inciso.

Si bien actualmente no se denomina Ministro de Gobierno sino Ministro del Interior, no es objeto de este PAL modificar dicha denominación.

Pasto: Edificio Net 31 Calle 19 no. 31C-12 Of. 401 Teléfono: 3176669407

Bogotá: Edificio nuevo del Congreso Cra 7 no. 8-68 Of. 315B - 316B Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348





PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFÍQUESE ARTÍCULO 1 DEL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 051/2024C "Por medio del cual se modifica el artículo 171 de la constitución política", el cual quedará así:

Artículo 1: Modifíquese el Artículo 171 de la constitución Política, el cual quedará así:

Artículo 171. El Senado de la República estará integrado por cien miembros elegidos en circunscripción nacional.

Habrá un número adicional de dos senadores elegidos en circunscripción nacional especial por comunidades indígenas, dos elegidos en circunscripción nacional especial por pueblos y/o comunidades afrocolombianas.

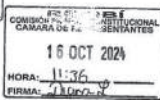
Los ciudadanos colombianos que se encuentren o residan en el exterior podrán sufragar en las elecciones para Senado de la República.

La Circunscripción Especial para la elección de senadores por las comunidades indígenas, pueblos y/o comunidades afrocolombianas, se regirá por el sistema de cociente electoral.

Los representantes de las comunidades indígenas y/o de los pueblos y comunidades afrocolombianas, que aspiran a integrar el Senado de la República, deberán haber ejercido un cargo de autoridad tradicional en su respectiva comunidad o haber sido líder de una organización indígena o afrocolombiana, calidad que se acreditará mediante certificado de la respectiva organización, refrendado por el Ministro de Gobierno.

Atentamente,

Catherine Juvinao C
CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá



@CathyJuvinao @cathy_juvinao Cathy Juvinao - Fuera Vagos #CathyJuvinao
www.cathyjuvinao.com 314 3341374 catherine.juvinao@camara.gov.co Calle 10 N°7-50 OF301/ Capitolio Nacional

PROPOSICIÓN



MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO PRIMERO del Proyecto de ACTO LEGISLATIVO NO. 051 DE 2024 CÁMARA: "Por medio del cual se modifica el artículo 171 de la constitución política", el cual quedará así:

ARTÍCULO 1: Modifíquese el Artículo 171 de la constitución Política, el cual quedará así:

Artículo 171. El Senado de la República estará integrado por cien miembros elegidos en circunscripción nacional.

Habrá un número adicional de dos senadores elegidos en circunscripción nacional especial por comunidades indígenas, dos elegidos en circunscripción especial nacional por pueblos y/o comunidades afrocolombianas.

Los ciudadanos colombianos que se encuentren o residan en el exterior podrán sufragar en las elecciones para Senado de la República.

La Circunscripción Especial para la elección de senadores por las comunidades indígenas, pueblos y/o comunidades afrocolombianas, se regirá por el sistema de cociente electoral.

Los representantes de las comunidades indígenas y afrocolombianas que aspiran a integrar el Senado de la República, deberán haber ejercido un cargo de autoridad tradicional en su respectiva comunidad o haber sido líder de una organización afro o indígena, según sea el caso, calidad que se acreditará mediante certificado de la respectiva organización, refrendado por el Ministerio del Interior.

Piedad Correal
PIEDAD CORREAL RUBIANO,
Representante a la Cámara por el Quindío.



JUSTIFICACIÓN



La propuesta contenida en el proyecto de acto legislativo elimina, sin hacer referencia a ello, el inciso 5 del Artículo 171 de la Constitución que ordena que los candidatos a la Circunscripción Especial para la elección de senadores por las comunidades indígenas hayan ejercido cargos de autoridad o sido líderes. No hay razón para eliminar este requisito en aras de incluir a los afrocolombianos, por el contrario, la norma busca representatividad de los candidatos para que hablen por sus comunidades y creemos que ello debe mantenerse. Por eso, propongo reincorporar el quinto inciso, pero adaptándolo al espíritu del proyecto de acto legislativo.



PROPOSICIÓN:

MODIFICACION DEL ARTICULO 2 DEL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 051 DE 2024 C, EL CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE ARTICULADO:

"Artículo 2°. Modifíquese el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

ARTICULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

Ninguna niña o mujer podrá ser sometida a mutilación genital y el Estado deberá adoptar políticas públicas con enfoque diferencial para garantizar la prevención de esta conducta, la transformación cultural hacia el respeto por la integridad física de las niñas y la atención en salud física y mental para las víctimas de esta práctica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan".

Juan Daniel Peñuela *Karyme Cotes Martínez*
JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE KARYME ADRANA COTES MARTÍNEZ
Representante a la Cámara Representante a la Cámara
Departamento de Nariño Departamento de Sucre



Edificio Nueva del Congreso, Carrera 7 # 8 - 68 Of. 225B y 227B Bogotá D.C., Colombia Tel: (001) 390 4090 piedad.correal@camara.gov.co



JUSTIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta que si se deja solo el término "niña" se puede excluir las adolescentes y mujeres mayores de edad, las cuales no obstan para ser susceptibles de las varias formas que existen de mutilación genital, debería ampliarse el término a "o mujer".

De igual forma, el art 44 señala que son derechos fundamentales de los niños, el ser protegidos de la mutilación genital.

Acorde con un documento de la UNICEF del 7 de marzo de 2024, más de 230 millones de niñas y mujeres son sometidas a esta mutilación, refiriéndose no solo a niñas.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), establece que todos los Estados deben tomar medidas para eliminar la discriminación contra las mujeres, lo que incluye protegerlas de prácticas nocivas como la mutilación genital. La CEDAW no solo se enfoca en la protección de menores, sino que también aboga por el respeto a los derechos de todas las mujeres, independientemente de su edad.

También la OMS, se refiere a la mutilación genital femenina de mujeres y niñas, como lo señala en su artículo del 5 de febrero de 2024 "mutilación genital femenina".



Piedad CORREAL Rubiano REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN.

Modifíquese el artículo 2 del PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No 082 DE 2024 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 12, 13 Y 43 Y 44 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA Y SE PROHIBE LA MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA MGF EN COLOMBIA", el cual quedará así:

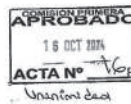
Artículo 2º. Modifíquese el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

ARTICULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

Ninguna mujer podrá ser sometida a mutilación genital y el Estado deberá adoptar políticas públicas con enfoque diferencial para garantizar la prevención de esta conducta, la transformación cultural hacia el respeto por la integridad física de las mujeres y niñas, y garantizando la atención en salud física y mental para las víctimas de esta práctica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.



Piedad CORREAL RUBIANO Representante a la Cámara por el Quindío



Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No 6 - 68 - Oficinas 225b y 227b Teléfono: Tel (57+1) 425100 (57+1) Extensiones: 4205 - 4207 Email: piedad.correal@camara.gov.co



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo No. 082 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifican los artículos 12, 13 y 43 de la Constitución Política y se prohíbe la mutilación genital femenina MGF en Colombia", el cual quedará así:

Artículo 1º. Modifíquese el artículo 12 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

ARTÍCULO 12. Nadie será sometido a desaparición forzada, a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

La mutilación genital femenina (MGF) constituye violencia de género y se prohíbe su práctica en todo el territorio nacional. La ley regulará las sanciones en que incurrirán quienes la practiquen, incentiven o impongan su práctica.

Parágrafo: Para efectos de esta disposición se entiende por mutilación genital femenina (MGF) toda intervención que altere o dañe los órganos genitales femeninos por razones no médicas, conforme a las definiciones y criterios establecidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Cordialmente;

Juan Sebastián Gómez González

Representante a la Cámara por Caldas Nuevo Liberalismo



CATHERINE JUVINAO CLAVIJO Representante a la Cámara por Bogotá

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 1 DEL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 082/2024C "Por medio del cual se modifican los artículos 12, 13 y 43 de la Constitución Política y se prohíbe la mutilación genital femenina MGF en Colombia".

Artículo 2º. Modifíquese el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

ARTÍCULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

Ninguna niña podrá ser sometida a mutilación genital y el Estado deberá adoptar políticas públicas con enfoque diferencial para garantizar la prevención de esta conducta, la transformación cultural hacia el respeto por la integridad física de las niñas y la atención en salud física y mental para las víctimas de esta práctica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Ninguna niña podrá ser sometida a mutilación genital. Ninguna persona podrá ser sometida durante su niñez a mutilación genital. El Estado deberá adoptar políticas públicas con enfoque diferencial para garantizar la prevención de esta conducta y la transformación cultural hacia el respeto por la integridad física de las niñas personas y su la atención en salud física y mental atención psicosocial y salud integral para las víctimas de esta práctica.

Cordialmente,

Catherine Juvinao C. CATHERINE JUVINAO CLAVIJO Representante a la Cámara por Bogotá



Jennifer Pedraza

Bogotá D.C 18 de septiembre de 2024

Respetadas,

H.R. ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Presidenta

AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaría

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
CÁMARA DE REPRESENTANTES

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
16 OCT 2024
ACTA N° 16

PROPOSICIÓN DE ELIMINACIÓN

Por su contenido inconveniente **ELIMINESE UN APARTE** del Artículo 1º del Proyecto de Acto Legislativo 082 de 2024 Cámara "por medio del cual se modifican los artículos 12, 13 y 43 y 44 de la Constitución Política y se prohíbe la Mutilación Genital Femenina (MGF) en Colombia", el cual quedará de la siguiente forma:

Artículo 1º. Modifíquese el artículo 12 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

Artículo 12. Nadie será sometido a desaparición forzada, a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. La mutilación genital femenina constituye violencia de género y se prohíbe su práctica en todo el territorio nacional. ~~La ley regulará las sanciones en que incurran quienes la practiquen, incentiven o impongan su práctica.~~

Cordialmente,

Jennifer Pedraza

JENNIFER PEDRAZA SANDOVAL
REPRESENTANTE A LA CÁMARA
Partido Dignidad y Compromiso

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
16 OCT 2024
HORA: 12:18
FIRMA: *Jennifer Pedraza*

Edificio Nuevo del Congreso Cra. 7ª # 6 - 42, Bogotá Oficina 811 - Teléfono 320 2414168 - Correo jennifer.pedraza@congreso.gov.co

Andrés Felipe...

Bogotá D.C., septiembre 2024

Doctora:
Ana Paola García
Presidente
Comisión Primera Constitucional.
Cámara de Representantes.

En atención a la discusión y votación al **PROYECTO DE LEY No. 082 DE 2024 CÁMARA**, "Por medio del cual se modifican los artículos 12, 13 y 43 de la constitución política y se prohíbe la mutilación genital femenina mgf en colombia" Por intermedio suyo presento la siguiente:

PROPOSICIÓN

Adiciónese un nuevo artículo al proyecto de ley, el cual quedara de la siguiente forma:

Artículo nuevo. Definiciones. Son cuatro los tipos de mutilación genital femenina (MGF):

- Tipo 1. Clitoridectomía:** Es la eliminación total o parcial del clitoris y la piel que lo rodea.
- Tipo 2. Escisión:** Es la eliminación parcial o total del clitoris y de los labios menores o pliegues internos de la piel que rodean la vagina.
- Tipo 3. Infibulación:** Es el corte o recolocación de los labios menores y mayores, que son los pliegues externos que rodean a la vagina. Esto incluye con frecuencia el estrechamiento de la abertura vaginal.
- Tipo 4. Otros.** Bajo este tipo se incluyen el resto de lesiones de los genitales externos que se realizan con fines no médicos, como la perforación, incisión, raspado y cauterización del clitoris o el área genital.

Atentamente,

Oscar Sánchez León

ÓSCAR SÁNCHEZ LEÓN
Representante a la Cámara por el Departamento de Cundinamarca.

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
16 OCT 2024
ACTA N° 16

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
16 SEP 2024
HORA: 11:05 AM
FIRMA: *Óscar Sánchez León*

Edificio Nuevo del Congreso Cra. 7ª # 6-42, Bogotá por el 102
 320 241 4168 / 320 241 4168 ext. 3015 - 3013
 @oscarhscleon / @oscarhscleon / oscarhscleon@congreso.gov.co

JUSTIFICACIÓN

Esta propuesta de inclusión de un nuevo artículo que defina los tipos de MGF con el fin de brindar claridad y precisión evitando interpretaciones erróneas que puedan ser aprovechadas para eludir la prohibición. También es una forma de visibilizar la problemática, al enumerar los diferentes tipos de MGF, se muestra la diversidad de prácticas nocivas que afectan a las niñas y mujeres, sensibilizando a la sociedad sobre la gravedad de esta problemática.

Óscar Hernández Sánchez León
Representante a la Cámara por Cundinamarca

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
16 OCT 2024
HORA: 12:18
FIRMA: *Óscar Hernández Sánchez León*

Edificio Nuevo del Congreso, Cra. 7ª # 6-42, Bogotá por el 102
 320 241 4168 / 320 241 4168 ext. 3015 - 3013
 @oscarhscleon / @oscarhscleon / oscarhscleon@congreso.gov.co

VOTACION 6

Nombre de la votación: P.A.L. 234/24C Impedimento HHRR Oscar Sánchez y Duvalier Sánchez
Inicio de la votación: 16/10/2024 12:37:40

Resultados de la Votación:

Respuesta	Total	Porcentaje
No	21	95,45%
Sí	1	4,55%

Nº	Nombre	Respuesta
1.	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	No
2.	ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	No
3.	CASTILLO ADVINCLIA ORLANDO	No
4.	CASTILLO TORRES MARELEN	No
5.	CORREAL RUBIANO PIEDAD	No
6.	COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	No
7.	GARCIA SOTO ANA PAOLA	No
8.	GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	No
9.	ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	No
10.	LANDINEZ SUÁREZ HERACLITO	No
11.	LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	No
12.	MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	No
13.	OSORIO MARIN SANTIAGO	No
14.	PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	No
15.	PEREIRA CALVACHE JUAN DANIEL	No
16.	POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Sí
17.	QUINTERO AMAYA DIOGENES	No
18.	RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	No
19.	SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	No
20.	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	No
21.	TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	No
22.	URIBE MUNOZ ALIRIO	No

Óscar Hernández Sánchez León
16-10-24

Edificio Nuevo del Congreso, Cra. 7ª # 6-42, Bogotá por el 102
 320 241 4168 / 320 241 4168 ext. 3015 - 3013
 @oscarhscleon / @oscarhscleon / oscarhscleon@congreso.gov.co



IMPEDIMENTO - 24 de Septiembre de 2024

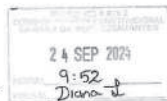
SESIÓN COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

CÁMARA DE REPRESENTANTES

En mi condición de REPRESENTANTE A LA CÁMARA y en concordancia con lo establecido en el artículo 182 de la Constitución Política de 1991, los artículos 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992 y la Ley 2003 de 2019, me permito presentar IMPEDIMENTO para participar en la discusión y votación del Proyecto de Acto Legislativo No. 234 de 2024 Cámara "Por medio del cual se reforma el artículo 183 de la Constitución Política de Colombia", dado que este establece disposiciones que para los Congresistas que hemos sido electos en la pasada contienda electoral, nos puede generar un beneficio actual y directo.

Atentamente,

DUSA
DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO
Representante a la Cámara - Valle del Cauca
Partido Alianza Verde



Handwritten notes: Si = 1, No = 21

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 #8-62, oficina 505 B.
Teléfonos: 3823000 - correo electrónico: duvalier.sanchez@camara.gov.co



Bogotá D.C., octubre de 2024

Doctora.
Ana Paola Garcia Soto
Presidenta.
Cámara de Representantes.
E. S. D.

Ref: Manifestación de impedimento.

IMPEDIMENTO

Por medio de la presente y conforme a lo establecido en el artículo 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992, presento impedimento para discutir y votar el Proyecto de Acto Legislativo No. 234 de 2024 Cámara, "Por medio del cual se reforma el artículo 183 de la Constitución Política de Colombia".

Lo anterior, tras evidenciar un eventual conflicto de interés, en el cual podría verme beneficiado o afectado con este proyecto de Acto Legislativo.

Atentamente,

Oscar Sánchez León
Representante a la Cámara por Cundinamarca.



Handwritten notes: Negado, Si = 1, No = 21

Oscar Hernán Sánchez León
Representante a la Cámara por Cundinamarca

Edificio Nuevo del Congreso, Cta. 7 No. 4-60, oficina 505 B.
Tel: 382 3000 (40) 432 1100 ext. 3015 - 3013
www.congreso.gov.co @congresocolombiano

VOTACION 7

Nombre de la votación: P.A.L. 234/24C Votación Articulado (con proposición HR Astrid S.)
Inicio de la votación: 16/10/2024 12:53:39

Resultados de la Votación:

Table with 3 columns: Resultado, Total, %
Sí: 20, 100%
Total: 20

Table with 3 columns: Membros Apellados, Respuesta
List of 20 members and their responses (Sí/No).

Notas Manuales Catherine Juliana Si
Votos Si = 21
No = 4
21



Bogotá, 1 de octubre de 2022

PROPOSICION

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo No. 234 de 2024 Cámara "Por medio del cual se reforma el artículo 183 de la Constitución Política de Colombia", el cual quedará así:

ARTICULO 1º. Modifíquese el artículo 183 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

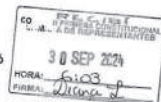
ARTICULO 183. Los congresistas perderán su investidura:

- 1. Por violación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades, o del régimen de conflicto de intereses.
2. Por la inasistencia injustificada, en una misma legislatura, a seis sesiones plenarias, o seis sesiones de comisiones constitucionales permanentes en las que se discutan o voten proyectos de acto legislativo, de ley o mociones de censura, respectivamente.
3. Por no tomar posesión del cargo dentro de los ocho días siguientes a la fecha de instalación de las Cámaras, o a la fecha en que fueren llamados a posesionarse.
4. Por indebida destinación de dineros públicos.
5. Por tráfico de influencias debidamente comprobado.

PARAGRAFO. Las causales 2 y 3 no tendrán aplicación cuando medie fuerza mayor.



Astrid Sánchez Montes de Oca
Representante por el Departamento de Chocó



Carrera 7 No. 4-60
Of. M25/R 201
Commutador (+51) (801) 8904050 Ext. 3160- 3161
Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchez@camara.gov.co
@AstridSanchezM
Astrid Sanchez Montes de Oca
@astrid_sanchez_m

HERÁCLITO LANDÍNEZ
COMISIONADO

Bogotá D.C., 1 de octubre de 2024

Honorable Representante
ANA PAOLA GARCIA SOTO
Presidente
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes

Cordial saludo,

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 9ª de 1992, artículos 112 y subsiguientes se presenta proposición modificativa al artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo No. 234 de 2024 Cámara "Por medio del cual se reforma el artículo 183 de la Constitución Política de Colombia" el cual quedará así:

ARTÍCULO 1º. Modifíquese el artículo 183 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

ARTÍCULO 183. Los congresistas perderán su investidura:

1. Por violación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades, o del régimen de conflicto de intereses.
2. Por la inasistencia injustificada, en una misma legislatura, a seis sesiones plenarias, en las que se discutan o voten proyectos de acto legislativo, de ley o mociones de censura.

El finca Proy. Acto 1


También se incurrirá en esta causal por la inasistencia injustificada, en una misma legislatura, a seis sesiones de comisiones constitucionales permanentes, en las que se discutan o voten proyectos de ley o de acto legislativo.

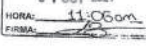
Las inasistencias a sesiones plenarias y sesiones de comisiones constitucionales permanentes se contabilizarán de forma independiente y no serán acumulables.

3. Por no tomar posesión del cargo dentro de los ocho días siguientes a la fecha de instalación de las Cámaras, o a la fecha en que fueron llamados a posesionarse.
4. Por indebida destinación de dineros públicos.
5. Por tráfico de influencias debidamente comprobado.

Las causales 2 y 3 no tendrán aplicación cuando medie fuerza mayor.

Cordialmente,


HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ
Representante a la Cámara
Pacto Histórico

PRESENCIA
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
16 OCT 2024
HORA: 11:06am
FIRMA: 

Capitolio Nacional de Colombia – Calle 10 No 7-50
heraclito.landinez@camara.gov.co
Ventanilla única de Correspondencia Carrera 7ª No. 8-68. Primer Piso.

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 004 DE 2024 CÁMARA, ACUMULADO CON EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 234 DE 2024 CÁMARA

Por medio del cual se modifican los artículos 207, 172 y 177 de la Constitución Política de Colombia

Modifíquese el artículo 1 del proyecto de ley, el cual, quedará así:


ARTÍCULO 1º. Modifíquese el artículo 207 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

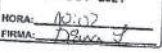
ARTÍCULO 207. Para ser ministro o director de departamento administrativo se requiere ser ciudadano en ejercicio, tener más de treinta (30) años al momento de su designación, contar con idoneidad técnica para el ejercicio del cargo, expresada en tener título universitario y título de posgrado en áreas afines al sector administrativo a dirigir y experiencia profesional relacionada de mínimo diez (10) años, adquirida en el sector público o privado o experiencia docente por este mismo término en disciplinas relacionadas al cargo a ocupar.

El proceso de designación del ministro o director de departamento administrativo deberá contemplar la solvencia ética y las competencias blandas de la persona. No podrán ser designados como Ministros o Directores de departamento administrativo quienes hayan sido condenados en cualquier época por sentencia judicial, a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos o sancionados fiscal o disciplinariamente por parte de las autoridades.

No podrá ser designado ministro o director de departamento administrativo quien un año antes de la posesión haya ejercido como Fiscal General de la Nación, Contralor General de la República, Procurador General de la Nación, Defensor del Pueblo, Registrador Nacional del Estado Civil, Auditor General de la República, o magistrado del Consejo Nacional Electoral o miembro del Congreso de la República en los eventos de renuncia contemplados en el artículo 181.

De los Honorables Representantes


CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE
Representante a la Cámara
Departamento de Cesar

PRESENCIA
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
16 OCT 2024
HORA: 10:17
FIRMA: 

PBX: 3904050 Ext.4014 | carlos.quintero@camara.gov.co | Carrera 7ª No 8-68 Edificio Nuevo del Congreso Of. 5508

JORGE TAMAYO
Representante

PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo 1º del Proyecto de Acto Legislativo N° 004 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifican los artículos 207, 172 y 177 de la constitución política de Colombia" Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo N° 233 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 207 de la Constitución Política de Colombia", el cual dirá así:

Artículo 1. El artículo 207 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 207. Para ser ministro o director de departamento administrativo se requiere ser ciudadano en ejercicio, tener más de treinta (30) años al momento de su designación, contar acreditar con idoneidad técnica para el ejercicio del cargo, expresada en tener título universitario y título de posgrado en áreas afines al sector administrativo a dirigir y experiencia profesional relacionada de mínimo seis (6) años (30) años, adquirida en el sector público o privado o experiencia docente por este mismo término en disciplinas relacionadas al cargo a ocupar.

El proceso de En la designación del ministro o director de departamento administrativo se deberá valorar contemplar la solvencia ética y las competencias blandas de la persona.

No podrá ser designado ministro o director de departamento administrativo quien un año antes de la posesión haya ejercido como Fiscal General de la Nación, Contralor General de la República, Procurador General de la Nación, Defensor del Pueblo, Registrador Nacional del Estado Civil, Auditor General de la República, Magistrado de la Corte Constitucional, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Magistrado del Consejo de Estado, Magistrado del Consejo Superior de la Judicatura, Magistrado de la Jurisdicción Especial para la Paz o magistrado del Consejo Nacional Electoral o miembro del Congreso de la República en los eventos de renuncia contemplados en el artículo 181.

JORGE ELIÉCER TAMAYO MARULANDA
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

Parágrafo Transitorio. El Congreso contará con un término de doce (12) meses contados a partir de la fecha de promulgación del presente Acto Legislativo, para reglamentar la materia. Vencido este término, en caso de no ser reglamentado por el Congreso, lo hará el Presidente de la República en un término de seis (6) meses.



PRESENCIA
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
16 OCT 2024
HORA: 10:56
FIRMA: 



JORGE Tamayo Representante

PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo 2° del Proyecto de Acto Legislativo N° 004 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifican los artículos 207, 172 y 177 de la constitución política de Colombia" Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo N° 233 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 207 de la Constitución Política de Colombia", el cual dirá así:

Artículo 2. Modifíquese el artículo 172 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

Artículo 172. Para ser elegido senador se requiere ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y tener ~~mas de treinta~~ **veinticinco (25)** años de edad en la fecha de la inscripción ~~elección~~.

Será requisito para la posesión del senador, la realización obligatoria de un proceso de inducción y capacitación sobre los principios y valores de la función congresional, para garantizar el comportamiento ético del congresista y sobre las funciones a desempeñar en su cargo, ~~y la solvencia ética de sus responsabilidades.~~

JORGE ELIÉCER TAMAYO MARULANDA REPRESENTANTE A LA CÁMARA



JORGE Tamayo Representante

PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo 3° del Proyecto de Acto Legislativo N° 004 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifican los artículos 207, 172 y 177 de la constitución política de Colombia" Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo N° 233 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 207 de la Constitución Política de Colombia", el cual dirá así:

Artículo 3. Modifíquese el artículo 177 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

Artículo 177. Para ser elegido representante se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener ~~mas de veinticinco~~ **dieciocho (18)** años de edad en la fecha de la inscripción ~~elección~~.

Será requisito para la posesión del representante, la realización obligatoria de un proceso de inducción y capacitación sobre los principios y valores de la función congresional, para garantizar el comportamiento ético del congresista en su cargo, ~~y la solvencia ética de sus responsabilidades.~~

JORGE ELIÉCER TAMAYO MARULANDA REPRESENTANTE A LA CÁMARA



JUAN DANIEL PEÑUELA



KARYME COTES MARTÍNEZ REPRESENTANTE A LA CÁMARA DE SUCRE

PROPOSICIÓN:

MODIFICACION DEL ARTICULO 2 DEL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 001 de 2024 C, EL CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE ARTICULADO:

"Artículo 2°. Modifíquese el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

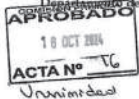
ARTICULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

Ninguna niña o mujer podrá ser sometida a mutilación genital y el Estado deberá adoptar políticas públicas con enfoque diferencial para garantizar la prevención de esta conducta, la transformación cultural hacia el respeto por la integridad física de las niñas y la atención en salud física y mental para las víctimas de esta práctica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan".

JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE Representante a la Cámara Departamento de Nariño KARYME ADRANA COTES MARTÍNEZ Representante a la Cámara Departamento de Sucre



JUAN DANIEL PEÑUELA



KARYME COTES MARTÍNEZ REPRESENTANTE A LA CÁMARA DE SUCRE

JUSTIFICACIÓN:


Teniendo en cuenta que si se deja solo el término "niña" se puede excluir las adolescentes y mujeres mayores de edad, las cuales no obstan para ser susceptibles de las varias formas que existen de mutilación genital, debería ampliarse el término a "o mujer".

De igual forma, el art 44 señala que son derechos fundamentales de los niños, el ser protegidos de la mutilación genital.

Acorde con un documento de la UNICEF del 7 de marzo de 2024, más de 230 millones de niñas y mujeres son sometidas a está mutilación, refiriéndose no solo a niñas¹.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), establece que todos los Estados deben tomar medidas para eliminar la discriminación contra las mujeres, lo que incluye protegerlas de prácticas nocivas como la mutilación genital. La CEDAW no solo se enfoca en la protección de menores, sino que también aboga por el respeto a los derechos de todas las mujeres, independientemente de su edad.

También la OMS, se refiere a la mutilación genital femenina de mujeres y niñas, como lo señala en su artículo del 5 de febrero de 2024 "mutilación genital femenina"².



Bogotá D.C., septiembre 2024

Doctora:
Ana Paola García
Presidente
Comisión Primera Constitucional.
Cámara de Representantes.


En atención a la discusión y votación al **PROYECTO DE LEY No. 082 DE 2024 CÁMARA**, "Por medio del cual se modifican los artículos 12, 13 y 43 de la constitución política y se prohíbe la mutilación genital femenina mgf en Colombia" Por intermedio suyo presento la siguiente:

PROPOSICIÓN

Adiciónese un nuevo artículo al proyecto de ley, el cual quedara de la siguiente forma:

Artículo nuevo. Definiciones. Son cuatro los tipos de mutilación genital femenina (MGF):

1. **Tipo 1. Clitoridectomía: Es la eliminación total o parcial del clitoris y la piel que lo rodea.**
2. **Tipo 2. Escisión: Es la eliminación parcial o total del clitoris y de los labios menores o pliegues internos de la piel que rodean la vagina.**
3. **Tipo 3. Infibulación: Es el corte o recolocación de los labios menores y mayores, que son los pliegues externos que rodean a la vagina. Esto incluye con frecuencia el estrechamiento de la abertura vaginal.**
4. **Tipo 4. Otros. Bajo este tipo se incluyen el resto de lesiones de los genitales externos que se realizan con fines no médicos, como la perforación, incisión, raspado y cauterización del clitoris o el área genital.**

Atentamente,

OSCAR SÁNCHEZ LEÓN
Representante a la Cámara por el Departamento de Cundinamarca.

COMPROBANTE ORIGINAL

CONSTANCIA

16 OCT 2024

ACTA N° 16

COMPROBANTE ORIGINAL

CONSTANCIA


18 SEP 2024

HORA: 11:05 AM

C.P.F. 5

Oscar Hernán Sánchez León
Representante a la Cámara por Cundinamarca

Edificio nuevo del congreso, Cra. 7 No. 6-68, Bogotá por el N.E.
T: 280 834 4180 / +57 1 806 ext. 305 - 3152
E: oscar@congreso.gov.co | @oscarhsl | oscarhsl@radial.com



JUSTIFICACIÓN

Esta propuesta de inclusión de un nuevo artículo que defina los tipos de MGF con el fin de brindar claridad y precisión evitando interpretaciones erróneas que puedan ser aprovechadas para eludir la prohibición. También es una forma de visibilizar la problemática, al enumerar los diferentes tipos de MGF, se muestra la diversidad de prácticas nocivas que afectan a las niñas y mujeres, sensibilizando a la sociedad sobre la gravedad de esta problemática.

Oscar Hernán Sánchez León
Representante a la Cámara por Cundinamarca

Edificio nuevo del congreso, Cra. 7 No. 6-68, Bogotá por el N.E.
T: 280 834 4180 / +57 1 806 ext. 305 - 3152
E: oscar@congreso.gov.co | @oscarhsl | oscarhsl@radial.com

ANA PAOLA GARCIA SOTO
Presidenta

JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZALES
Vicepresidente


AMPARO Y. CALDERÓN PERDOMO
Secretaría

DORA SONIA CORTÉS CASTILLO
Subsecretaría